

INFORME DE GESTIÓN
UNIDAD COORDINADORA PARA EL GOBIERNO ABIERTO
Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
(1 de mayo al 30 de junio de 2024)



TABLA DE CONTENIDO

1.	GESTIÓN DE PETICIONES Y SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.....	4
1.1.	Comunicaciones oficiales.....	4
1.2.	Medio de recepción de peticiones y solicitudes de acceso a información.....	¡Error! Marcador no definido.
1.3.	Tipo de peticiones	¡Error! Marcador no definido.
1.4.	Reporte de PQRSD por dependencia	¡Error! Marcador no definido.
1.5.	Seguimiento al cumplimiento de términos de respuesta a peticiones.....	9
1.6.	Traslados por competencia	11
2.	CANALES DE ATENCIÓN.....	18
2.1.	Características de los usuarios que accedieron a los canales de atención	19
2.2.	Ubicación geográfica de las consultas canales de primer contacto	20
2.3.	Dependencias responsables de las temáticas de consulta.....	21
2.4.	Satisfacción canales de primer contacto	27
3.	SERVICIO A LA CIUDADANIA	30
3.1.	Accesibilidad física	¡Error! Marcador no definido.
4.	TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	32
4.1.	Seguimiento menú transparencia entidades del sector ambiental	57
4.	INNOVACIÓN	57
5.	DATOS ABIERTOS.....	¡Error! Marcador no definido.
6.	GENERACIÓN DE INFORMES	58



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Radicación de comunicaciones oficiales tercer bimestre de 2024	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 2. Medio de recepción de comunicaciones oficiales tercer bimestre del año 2024¡Error! Marcador no definido.	
Tabla 3. Tipos de peticiones recibidas en el tercer bimestre del año 2024.	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 4. Solicitudes gestionadas por las dependencias del Ministerio, tercer bimestre año 2024	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 5. Estado de cumplimiento de las peticiones ingresadas en el tercer bimestre del año 2024	9
Tabla 6. Comunicaciones recibidas en el tercer bimestre, que no eran competencia del Ministerio	13
Tabla 7. Relación de entidades de orden nacional donde se trasladaron comunicaciones en el tercer bimestre	13
Tabla 8. Relación de Corporaciones Autónomas Regionales donde se trasladaron comunicaciones	14
Tabla 9. Autoridades de grandes centros urbanos donde se trasladaron comunicaciones en el tercer bimestre.	15
Tabla 10. Relación de alcaldías donde se trasladaron comunicaciones en el tercer bimestre	16
Tabla 11. Relación de gobernaciones donde se trasladaron comunicaciones en el tercer bimestre	17
Tabla 12. Relación de entes de control donde se trasladaron comunicaciones en el tercer bimestre.	18
Tabla 13. Número de solicitudes atendidas por canales de primer contacto tercer bimestre	18
Tabla 14. Número de solicitudes atendidas por tipo de persona.....	19
Tabla 15. Atención a personas con discapacidad	19
Tabla 16. Características de genero de usuarios que accedieron a canales de primer contacto.....	19
Tabla 17. Clasificación etaria de personas que accedieron a canales de primer contacto	20
Tabla 18. Distribución geográfica de las consultas de primer contacto	20
Tabla 19. Dependencias responsables de gestionar la atención por los canales de primer contacto.....	22
Tabla 20. Escala de calificación de encuesta de satisfacción en la atención en canales de primer contacto..	27
Tabla 21. Resultados encuesta de satisfacción	27



INFORME DE GESTIÓN
UNIDAD COORDINADORA PARA EL GOBIERNO ABIERTO
Y SERVICIO A LA CIUDADANIA
(1 de mayo al 30 de junio de 2024)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995, reglamentado por el artículo 9 del Decreto 2232 de 1995 y la Resolución No. 0639 de 2016 de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; se permite presentar el informe de gestión a cargo de la **Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía**, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de mayo al 30 de junio de 2024.

1. GESTIÓN DE PETICIONES Y SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

1.1. Comunicaciones oficiales

La Unidad Coordinadora administra la ventanilla única de correspondencia (VUC) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual ofrece los canales a saber i) ventanilla física de correspondencia, ii) correo electrónico (info@minambiente.gov.co – procesosjudiciales@minambiente.gov.co – soytransparente@minambiente.gov.co) y iii) formulario web. Los integrantes del equipo de la ventanilla única de correspondencia radican las comunicaciones y las clasifican dependiendo su naturaleza, en el tercer bimestre de 2024 se recibieron y radicaron un total de 10798 comunicaciones oficiales, las cuales se clasificaron tal como se presenta en la **Tabla 1**.

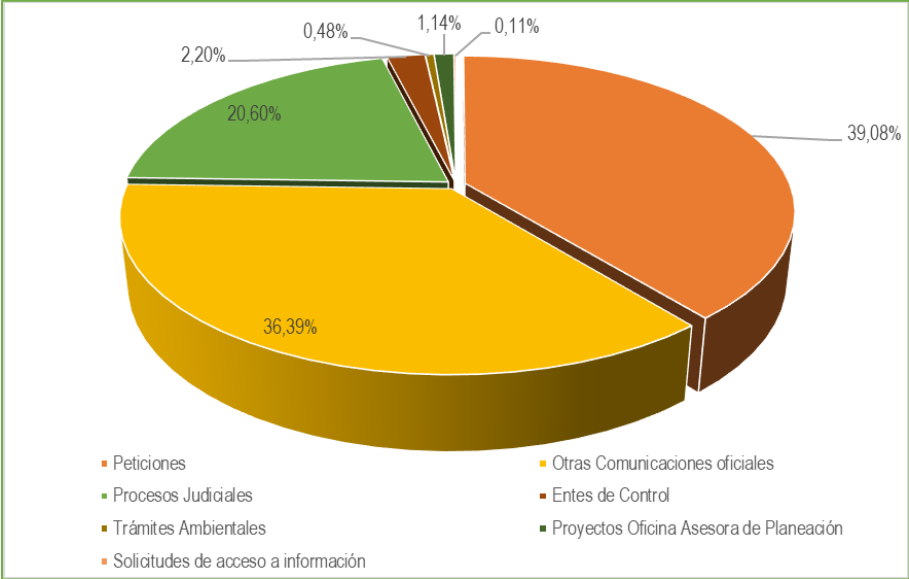
Tabla 1. Radicación de comunicaciones oficiales en el tercer bimestre de 2024

TIPO COMUNICACIÓN	MAYO	JUNIO	TOTAL
Peticiones	2391	1829	4220
Otras Comunicaciones oficiales	2176	1753	3929
Procesos Judiciales	1228	996	2224
Entes de Control	134	104	238
Trámites Ambientales	28	24	52
Proyectos Oficina Asesora de Planeación	79	44	123
Solicitudes de acceso a información	6	6	12
Total	6042	4756	10798

Fuente: UCGA julio de 2024, tomado de ARCA

Como se evidencia en el **Gráfico 1**, para el tercer bimestre del año 2024, de la totalidad de comunicaciones que ingresan al Ministerio, el 39.08% peticiones, el 36.39% de las comunicaciones corresponde a otras comunicaciones oficiales y el 20.60% fueron procesos judiciales.

Gráfico 1. Clasificación de comunicaciones oficiales radicadas en el tercer bimestre del año 2024



Fuente: UCGA, julio de 2024

1.2. Medio de recepción de peticiones y solicitudes de acceso a información

El Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible oferta canales de acceso para que la ciudadanía acceda a radicar peticiones y solicitudes de acceso a información, la **Tabla 2** presenta la preferencia de canales de acceso a la ciudadanía para la radicación de PQRSD durante el tercer bimestre del año 2024.

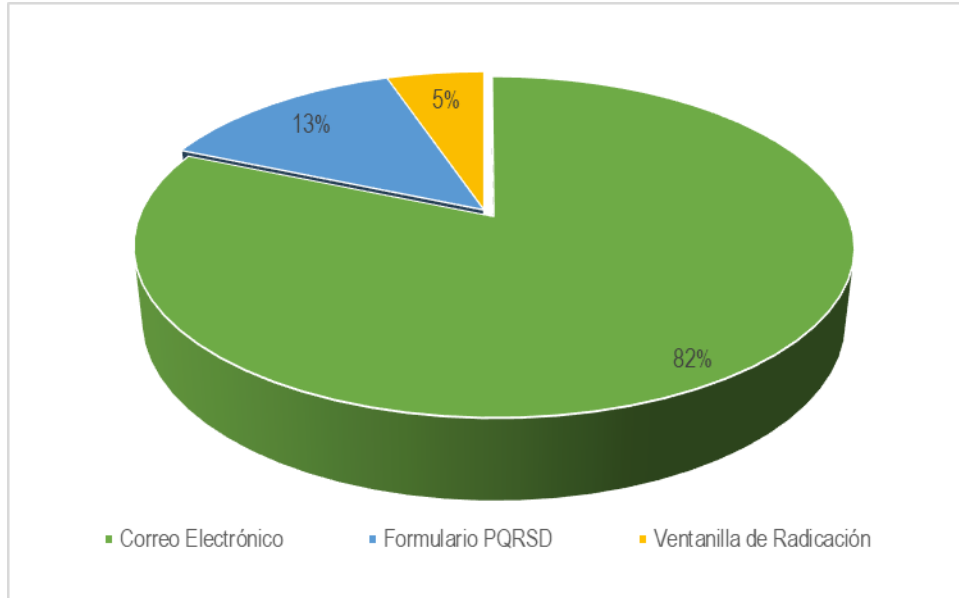
Tabla 2. Medio de recepción de comunicaciones oficiales del tercer bimestre del año 2024

No	MEDIO DE RECEPCIÓN	MAYO	JUNIO	TOTAL
1	Correo Electrónico	2099	1582	3681
3	Formulario PQRSD	317	288	605
4	Ventanilla de Radicación	143	93	236
Total		2559	1963	4522

Fuente: UCGA julio de 2024, tomado de ARCA

Tal como se evidencia en el **Gráfico 2**, el 82% de las peticiones radicadas en el tercer bimestre del año 2024 ingresó por la cuenta de correo institucional (info@minambiente.gov.co), el 13% ingresó por el formulario web alojado en la página web institucional y el 5% restante ingresó por la ventanilla física de correspondencia.

Gráfico 2. Distribución de medios de radicación de comunicaciones oficiales tercer bimestre de 2024.



Fuente: UCGA, tercer bimestre de 2024

1.3. Tipo de peticiones

Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible durante el tercer bimestre de 2024, ingresaron un total de 4522 PQRSD y solicitudes de acceso a la información, la **Tabla 3** presenta una descripción detallada del tipo de PQRSD ingresadas en el tercer bimestre del año 2024. Es importante aclarar que la estadística se llevó a cabo a partir del reporte del gestor de correspondencia ARCA.

Tabla 3. Tipos de peticiones recibidas en el tercer bimestre del año 2024.

No	TIPO DE PETICIÓN	MAYO	JUNIO	TOTAL
1	DENUNCIAS	3	1	4
2	PETICION GENERAL	1721	1308	3029
3	PETICION CONSULTA DE FONDO	97	75	172
4	PETICIONES DE ENTES DE CONTROL	134	104	238
5	PETICIONES PRESENTADAS POR CONGRESISTAS	96	69	165
6	PETICIONES PRESENTADAS POR PERIODISTAS	7	3	10
7	PETICIONES SOLICITADAS ENTRE AUTORIDADES	14	19	33
8	PETICIONES DE COPIAS DE DOCUMENTOS	2	3	5
9	QUEJA	2	4	6
10	RECLAMO	2	1	3
11	SUGERENCIA	4	1	5
12	SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN	6	6	12
13	CONTRATO DE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y/O SUS PRODUCTOS DERIVADOS	6	5	11
14	EVALUACIÓN DE SUSTRACCIÓN EN ÁREAS DE RESERVA DE ORDEN NACIONAL	3	12	15
15	PERMISO CITES	18	7	25
16	TRASLADOS POR COMPETENCIA	444	345	789
TOTAL		2559	1963	4522

Fuente: UCGA julio de 2024, tomado de ARCA



Para el periodo de reporte **NO SE NEGÓ** el acceso a información pública a los 4522 interesados que radicaron información; esto debido a que la Entidad no ha identificado reservas de información.

1.4. Reporte de PQRSD por dependencia

La **Tabla 4** presenta la participación de las áreas del Ministerio en la gestión de las PQRSD y las solicitudes de acceso a información, visualizando el porcentaje de contribución en la gestión por parte de las dependencias. la información correspondiente al periodo de reporte se extrajo la información del gestor de correspondencia ARCA.

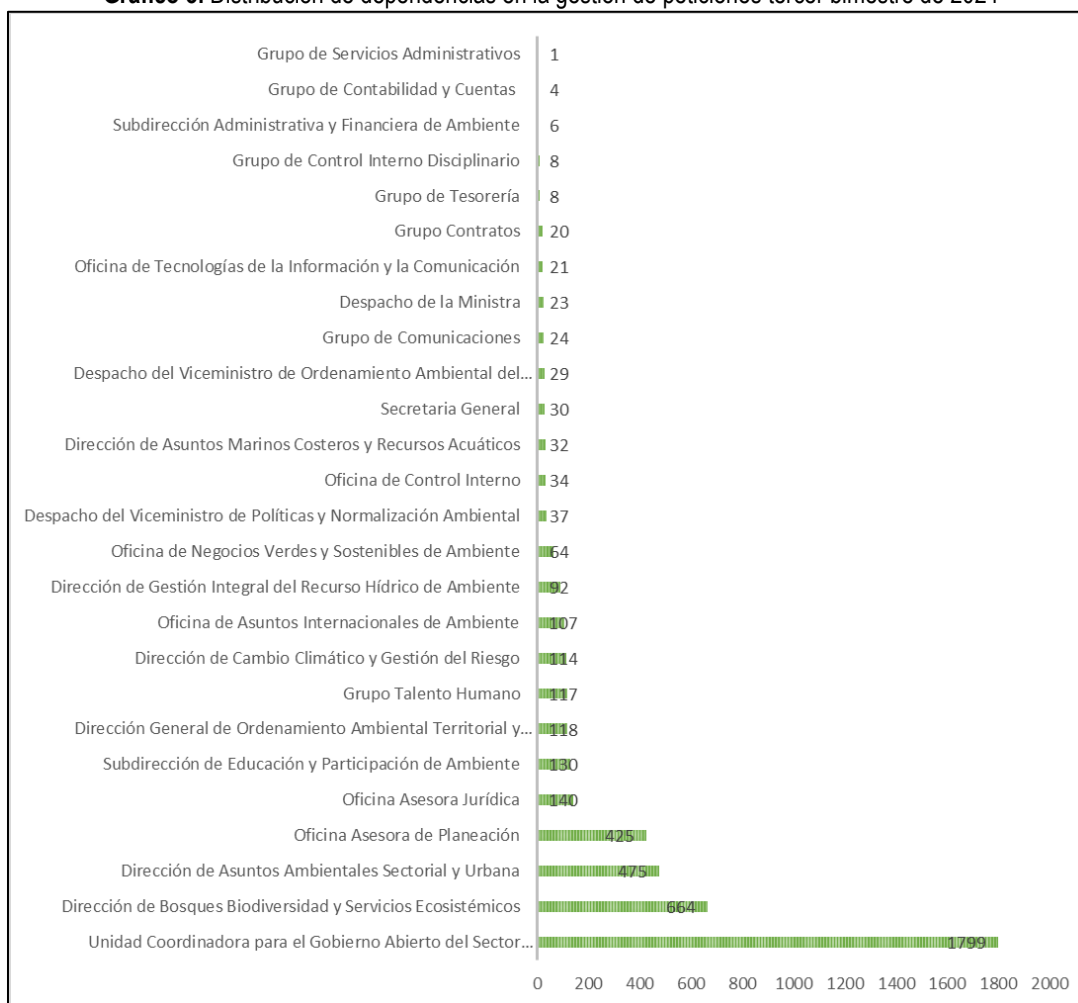
Tabla 4. Solicitudes gestionadas por las dependencias del Ministerio, tercer bimestre del año 2024

Dependencia		Número de solicitudes gestionadas mayo	Número de solicitudes gestionadas junio	Total bimestre
Misionales	Oficina Asesora Jurídica	77	63	140
	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	356	308	664
	Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana	254	221	475
	Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo	58	56	114
	Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico de Ambiente	54	38	92
	Despacho de la ministra	12	11	23
	Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles de Ambiente	32	32	64
	Subdirección de Educación y Participación de Ambiente	77	53	130
	Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental SINA	68	50	118
	Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos	14	18	32
	Despacho del viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio	14	15	29
	Despacho del viceministro de Políticas y Normalización Ambiental	20	17	37
	Oficina de Asuntos Internacionales de Ambiente	62	45	107
	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible	1078	721	1799
DE APOYO	Grupo Talento Humano	75	42	117
	Oficina Asesora de Planeación	215	210	425
	Grupo Contratos	8	12	20
	Grupo de Contabilidad y Cuentas	1	3	4
	Subdirección Administrativa y Financiera de Ambiente	5	1	6
	Grupo de Servicios Administrativos	1	0	1
	Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación	13	8	21
	Oficina de Control Interno	18	16	34
	Secretaría General	19	11	30
	Grupo de Comunicaciones	17	7	24
	Grupo de Tesorería	5	3	8
	Grupo de Control Interno Disciplinario	6	2	8
TOTAL		2559	1963	4522

Fuente: UCGA julio de 2024, tomado de ARCA



Gráfico 3. Distribución de dependencias en la gestión de peticiones tercer bimestre de 2024

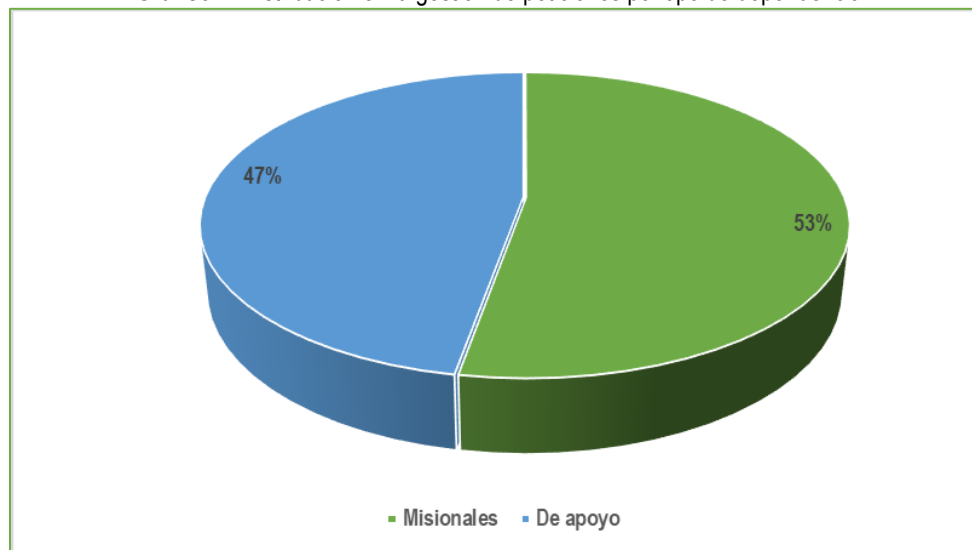


Fuente: UCGA, julio de 2024

La Unidad Coordinadora es la dependencia del Ministerio que más gestiona PQRSD y solicitudes de acceso a información pública (39,78%), seguido de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos la dependencia con una gestión de (14,68%) seguida a su vez por la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana con una gestión de (10,50%).



Gráfico 4. Distribución en la gestión de peticiones por tipo de dependencia



Fuente: UCGA, julio de 2024

Como se presenta en el **La Unidad** Coordinadora administra la ventanilla única de correspondencia (VUC) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual ofrece los canales a saber i) ventanilla física de correspondencia, ii) correo electrónico (info@minambiente.gov.co – procesosjudiciales@minambiente.gov.co – soytransparente@minambiente.gov.co) y iii) formulario web. Los integrantes del equipo de la ventanilla única de correspondencia radican las comunicaciones y las clasifican dependiendo su naturaleza, en el tercer bimestre de 2024 se recibieron y radicaron un total de 10798 comunicaciones oficiales, las cuales se clasificaron tal como se presenta en la **Tabla 1**.

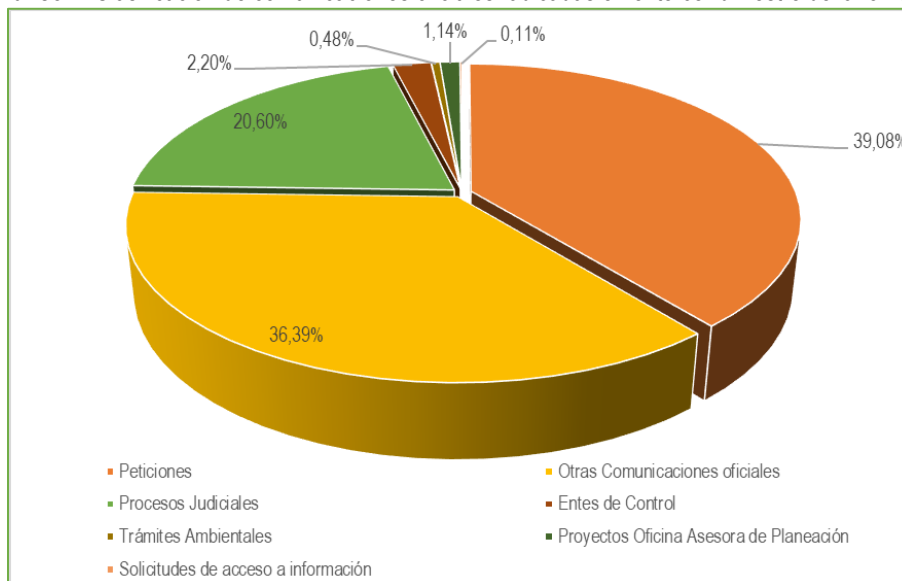
Tabla 1. Radicación de comunicaciones oficiales en el tercer bimestre de 2024

TIPO COMUNICACIÓN	MAYO	JUNIO	TOTAL
Peticiones	2391	1829	4220
Otras Comunicaciones oficiales	2176	1753	3929
Procesos Judiciales	1228	996	2224
Entes de Control	134	104	238
Trámites Ambientales	28	24	52
Proyectos Oficina Asesora de Planeación	79	44	123
Solicitudes de acceso a información	6	6	12
Total	6042	4756	10798

Fuente: UCGA julio de 2024, tomado de ARCA

Como se evidencia en el **Gráfico 1**, para el tercer bimestre del año 2024, de la totalidad de comunicaciones que ingresan al Ministerio, el 39.08% peticiones, el 36.39% de las comunicaciones corresponde a otras comunicaciones oficiales y el 20.60% fueron procesos judiciales.

Gráfico 1. Clasificación de comunicaciones oficiales radicadas en el tercer bimestre del año 2024



Fuente: UCGA, julio de 2024

1.5. Medio de recepción de peticiones y solicitudes de acceso a información

El Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible oferta canales de acceso para que la ciudadanía acceda a radicar peticiones y solicitudes de acceso a información, la **Tabla 2** presenta la preferencia de canales de acceso a la ciudadanía para la radicación de PQRSD durante el tercer bimestre del año 2024.

Tabla 2. Medio de recepción de comunicaciones oficiales del tercer bimestre del año 2024

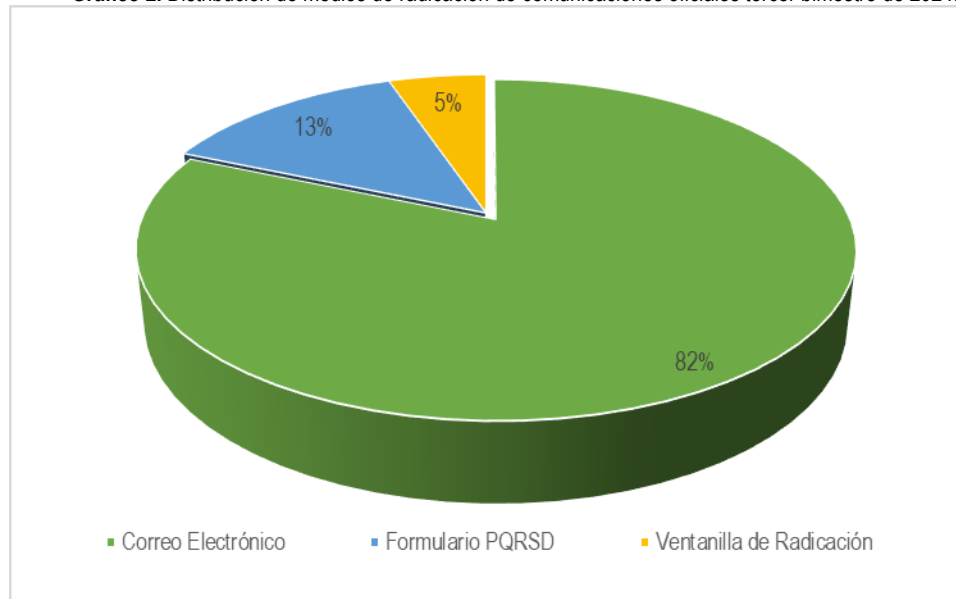
No	MEDIO DE RECEPCIÓN	MAYO	JUNIO	TOTAL
1	Correo Electrónico	2099	1582	3681
3	Formulario PQRSD	317	288	605
4	Ventanilla de Radicación	143	93	236
Total		2559	1963	4522

Fuente: UCGA julio de 2024, tomado de ARCA

Tal como se evidencia en el **Gráfico 2**, el 82% de las peticiones radicadas en el tercer bimestre del año 2024 ingresó por la cuenta de correo institucional (info@minambiente.gov.co), el 13% ingresó por el formulario web alojado en la página web institucional y el 5% restante ingresó por la ventanilla física de correspondencia.



Gráfico 2. Distribución de medios de radicación de comunicaciones oficiales tercer bimestre de 2024.



Fuente: UCGA, tercer bimestre de 2024

1.6. Tipo de peticiones

Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible durante el tercer bimestre de 2024, ingresaron un total de 4522 PQRSD y solicitudes de acceso a la información, la **Tabla 3** presenta una descripción detallada del tipo de PQRSD ingresadas en el tercer bimestre del año 2024. Es importante aclarar que la estadística se llevó a cabo a partir del reporte del gestor de correspondencia ARCA.

Tabla 3. Tipos de peticiones recibidas en el tercer bimestre del año 2024.

No	TIPO DE PETICIÓN	MAYO	JUNIO	TOTAL
1	DENUNCIAS	3	1	4
2	PETICION GENERAL	1721	1308	3029
3	PETICION CONSULTA DE FONDO	97	75	172
4	PETICIONES DE ENTES DE CONTROL	134	104	238
5	PETICIONES PRESENTADAS POR CONGRESISTAS	96	69	165
6	PETICIONES PRESENTADAS POR PERIODISTAS	7	3	10
7	PETICIONES SOLICITADAS ENTRE AUTORIDADES	14	19	33
8	PETICIONES DE COPIAS DE DOCUMENTOS	2	3	5
9	QUEJA	2	4	6
10	RECLAMO	2	1	3
11	SUGERENCIA	4	1	5
12	SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN	6	6	12
13	CONTRATO DE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y/O SUS PRODUCTOS DERIVADOS	6	5	11
14	EVALUACIÓN DE SUSTRACCIÓN EN ÁREAS DE RESERVA DE ORDEN NACIONAL	3	12	15
15	PERMISO CITES	18	7	25
16	TRASLADOS POR COMPETENCIA	444	345	789
TOTAL		2559	1963	4522

Fuente: UCGA julio de 2024, tomado de ARCA



Para el periodo de reporte **NO SE NEGÓ** el acceso a información pública a los 4522 interesados que radicaron información; esto debido a que la Entidad no ha identificado reservas de información.

1.7. Reporte de PQRSD por dependencia

La **Tabla 4** presenta la participación de las áreas del Ministerio en la gestión de las PQRSD y las solicitudes de acceso a información, visualizando el porcentaje de contribución en la gestión por parte de las dependencias. la información correspondiente al periodo de reporte se extrajo la información del gestor de correspondencia ARCA.

Tabla 4. Solicitudes gestionadas por las dependencias del Ministerio, tercer bimestre del año 2024

Dependencia		Número de solicitudes gestionadas mayo	Número de solicitudes gestionadas junio	Total bimestre
Misionales	Oficina Asesora Jurídica	77	63	140
	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	356	308	664
	Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana	254	221	475
	Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo	58	56	114
	Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico de Ambiente	54	38	92
	Despacho de la ministra	12	11	23
	Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles de Ambiente	32	32	64
	Subdirección de Educación y Participación de Ambiente	77	53	130
	Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental SINA	68	50	118
	Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos	14	18	32
	Despacho del viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio	14	15	29
	Despacho del viceministro de Políticas y Normalización Ambiental	20	17	37
	Oficina de Asuntos Internacionales de Ambiente	62	45	107
	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible	1078	721	1799
DE APOYO	Grupo Talento Humano	75	42	117
	Oficina Asesora de Planeación	215	210	425
	Grupo Contratos	8	12	20
	Grupo de Contabilidad y Cuentas	1	3	4
	Subdirección Administrativa y Financiera de Ambiente	5	1	6
	Grupo de Servicios Administrativos	1	0	1
	Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación	13	8	21
	Oficina de Control Interno	18	16	34
	Secretaría General	19	11	30
	Grupo de Comunicaciones	17	7	24
	Grupo de Tesorería	5	3	8
	Grupo de Control Interno Disciplinario	6	2	8
TOTAL		2559	1963	4522

Fuente: UCGA julio de 2024, tomado de ARCA



Gráfico 3. Distribución de dependencias en la gestión de peticiones tercer bimestre de 2024



Fuente: UCGA, julio de 2024

La Unidad Coordinadora es la dependencia del Ministerio que más gestiona PQRSD y solicitudes de acceso a información pública (39,78%), seguido de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos la dependencia con una gestión de (14,68%) seguida a su vez por la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana con una gestión de (10.50%).

Gráfico 4, el 53% de las PQRSD y solicitudes de acceso a información que ingresaron en el tercer bimestre del año 2024, correspondió a temas de competencia de las dependencias de misionales y el 47% de las peticiones correspondieron a temas de competencia de las dependencias de apoyo de la Entidad, siendo la Unidad Coordinadora la dependencia que mayor número de peticiones gestionó.



1.8. Seguimiento al cumplimiento de términos de respuesta a peticiones

La UCGA realiza seguimiento a la gestión de las peticiones en el Ministerio, para ello, extrae un reporte semanal del gestor de correspondencia ARCA, y trata los datos para remitir un boletín en Excel, que permite consultar por dependencia las peticiones próximas a vencer y las vencidas. La información es enviada de forma masiva a todas las dependencias del Ministerio para alertar demoras en la gestión. La **Tabla 5** presenta el estado de cumplimiento de las peticiones que ingresaron al Ministerio en el tercer bimestre del año.

Tabla 5. Estado de cumplimiento de las peticiones ingresadas en el tercer bimestre del año 2024

DEPENDENCIA	ESTADO DE LA PETICION		
	FINALIZADAS A TIEMPO	FINALIZADAS FUERA DE TERMINOS	PENDIENTES POR GESTIONAR
Despacho del ministro	3	4	33
Despacho del viceministro de ordenamiento ambiental del territorio	5	3	15
Despacho del viceministro de políticas y normalización ambiental	5	13	34
Dirección de asuntos ambiental, sectorial y urbana	20	21	34
Dirección de asuntos marinos, costeros y recursos acuáticos	15	13	17
Dirección de bosques, biodiversidad y servicios ecosistémicos	12	27	67
Dirección de cambio climático y gestión del riesgo	71	37	23
Dirección de gestión integral del recurso hídrico	77	22	22
Dirección de ordenamiento ambiental territorial y sistema nacional ambiental -SINA	6	2	111
Gestión integral del riesgo	0	2	2
Grupo de adaptación al cambio climático	1	0	5
Grupo de administración del recurso hídrico	0	0	1
Grupo de análisis económico para la sostenibilidad	68	11	2
Grupo de apoyo técnico	1	0	1
Grupo de comisiones y apoyo logístico	0	0	1
Grupo de competitividad y promoción de negocios verdes sostenibles	20	11	7
Grupo de comunicaciones	1	4	26
Grupo de contabilidad	2	2	2
Grupo de contratos	27	17	15
Grupo de control interno disciplinario	5	0	0
Grupo de divulgación de conocimiento y cultura ambiental	0	0	7
Grupo de educación	0	0	10
Grupo de fortalecimiento y gobernanza del agua	0	0	6
Grupo de gestión ambiental urbana	44	33	18
Grupo de gestión de proyectos	10	3	176
Grupo de gestión documental	6	3	0
Grupo de gestión en biodiversidad	110	67	127
Grupo de gestión integral de bosques y reservas forestales nacionales	120	107	240
Grupo de gestión presupuestal	0	0	0
Grupo de mitigación del cambio climático	1	0	43
Grupo de participación	0	0	0
Grupo de planificación de cuencas	0	0	7



DEPENDENCIA	ESTADO DE LA PETICION		
	FINALIZADAS A TIEMPO	FINALIZADAS FUERA DE TERMINOS	PENDIENTES POR GESTIONAR
Grupo de políticas	3	2	4
Grupo de Presupuesto	0	0	1
Grupo de procesos judiciales	22	6	24
Grupo de servicios administrativos	4	1	2
Grupo de sostenibilidad de los sectores productivos	93	84	216
Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y unidad técnica de ozono (UTO)	100	26	22
Grupo de talento humano	145	24	34
Grupo de tesorería	32	10	0
Grupo del sistema integrado de gestión	0	0	0
Grupo recursos genéticos	17	33	24
Grupo Sina	2	2	26
Oficina asesora de planeación	273	191	7
Oficina asesora jurídica	36	41	80
Oficina de asuntos internacionales	83	54	125
Oficina de control interno	1	1	0
Oficina de negocios verdes y sostenibles	0	0	15
Oficina de tecnologías de la información y la comunicación	38	7	2
Ordenamiento ambiental	9	12	21
Secretaría general	31	22	13
Subdirección administrativa y financiera	3	1	4
Subdirección de educación y participación	5	12	227
Unidad coordinadora de gobierno abierto	1842	426	37
Total, general	3369	1357	1936

Fuente: UCGA, julio de 2024

En el periodo de reporte, se remitieron mediante correo electrónico a cada una de las dependencias, 8 boletines informativos; la información se presenta en formato Excel, con la relación de las peticiones vencidas y próximas a vencer, el objetivo del reporte es informar la gestión frente a las PQRSD y alertar incidencias en la gestión que puedan acarrear a la Entidad daño antijurídico, por la NO respuesta a peticiones.



PETICIONES PENDIENTES POR FINALIZAR VIGENCIAS 2022,2023,2024 CON CORTE AL 12 DE JUNIO

DEPENDENCIA	PETICIONES SIN FINALIZAR
Grupo de gestión en biodiversidad	538
Dirección de ordenamiento ambiental territorial y sistema nacional ambiental -SINA	413
Subdirección de educación y participación	351
Grupo de gestión integral de bosques y reservas forestales nacionales	245
Grupo Sina	220
Despacho del ministro	175
Grupo de sostenibilidad de los sectores productivos	110
Despacho del viceministro de políticas y normalización ambiental	93
Oficina asesora jurídica	88
Dirección de bosques	70
Oficina de asuntos internacionales	61
Unidad coordinadora de gobierno abierto	61
Dirección de asuntos ambientales	45
Grupo de gestión de proyectos	44
Grupo de mitigación del cambio climático	36
Dirección de asuntos marinos	31
Ordenamiento ambiental	31
Grupo de talento humano	27
Dirección de cambio climático y gestión del riesgo	23
Grupo de comunicaciones	20
Grupo de procesos judiciales	20
Oficina asesora de planeación	19

> PETICIONES POR FINALIZAR POR VENCER AÑO 2022 AÑO 2023 AÑO 2024 +

Fuente: UCGA, julio 2024

Desde la UCGA se realiza una campaña denominada “Mi reto con la ciudadanía” con cada uno de los gestores que presentan peticiones vencidas, realizando acompañamiento permanente, acuerdos de servicio, apoyando en los traslados de peticiones, gestionando respuestas tipo cuestionario tomando los insumos suministrados por los gestores, adicionalmente se ha reforzado el acompañamiento a la Dirección de Bosques, a la Subdirección de Educación y Participación y al SINA, dependencias con las cuales se han aumentado los acuerdos de servicio, el apoyo en respuestas que no requieren temas técnicos como reporte de expedientes, traslados por competencia, respuestas a invitaciones, estas acciones surgieron como resultado de las mesas de trabajo realizadas con las diferentes dependencias y grupos. teniendo en cuenta que los gestores de archivo de las diferentes áreas cumplen un papel fundamental en el cierre de peticiones se siguen realizando las mesas de trabajo mensuales con el fin de lograr que las peticiones reasignadas a estos gestores se tramiten en el

menor tiempo posible, para la implementación de esta campaña la UCGA realizó la divulgación de una pieza comunicativa que invitan a todos los funcionarios y contratistas a cerrar las peticiones que no cuentan con respuesta de las vigencias 2022, 2023 y 2024.



PETICIONES VENCIDAS 2022, 2023, 2024 CON CORTE AL 11 DE JULIO	
GESTOR	PETICIONES VENCIDAS
DIRECCION DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL SINA	328
GUSTAVO ADOLFO CARRION BARRERO	262
MIGUEL ANGEL JULIO	169
OSCAR HERNAN MANRIQUE BETANCOURT	115
DIANA JANNETH DAVID LOPEZ	89
JORGE EDUARDO RAMIREZ HINCAPIE	86
HARRINSON CUERO CAMPAZ	60
KLAUS HERBERT SCHUTZE PAEZ	57
ARCHIVO GESTION GGB	36
ARCHIVO GESTION SEP	34
LUZ RODRIGUEZ CLAUDIA	31
ARCHIVO GESTION DCCGR	28
KARIN BERNARDA ROMERO MARTINEZ	27
LUIS FERNANDO OSPINA REYES	26
HECTOR FERNANDO ACOSTA CEPEDA	25
CARLOS GARRID RIVERA OSPINA	23
DESPACHO MINISTRO	23
KAROL BETANCOURT CRUZ	22
MONICA YOBANA AMADOR JIMENEZ	22
JHODY KATHERINE SANCHEZ BELTRAN	21
LEYDI PAOLA SANCHEZ CUADROS	21
PETICIONES VENCIDAS	POR VENCER
AÑO 2022	AÑO 2023
AÑO 2024	+

Fuente: UCGA, julio 2024

1.6. Traslados por competencia

Con el fin de reducir la carga a las dependencias misionales, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible implementó la estrategia de identificación de las peticiones y solicitudes de acceso a información que no eran competencia de la Entidad, con el fin de realizar la acción de traslado por competencia y la respectiva notificación al peticionario desde la UCGA.

Para los meses de mayo y junio del año 2024 se recibieron 939 comunicaciones oficiales que no eran competencia del Ministerio, la UCGA realizó el traslado a la entidad competente y la respectiva notificación al peticionario, la **Tabla 6** presenta la información desagregada por mes.



Tabla 6. Comunicaciones recibidas en el tercer bimestre, que no eran competencia del Ministerio.

No	Tipo de comunicación oficial	Mayo	Junio
1	PQRSD	489	450
Total, de Comunicaciones		939	

Fuente: UCGA, julio de 2024

A partir de las comunicaciones radicadas en el Ministerio, se identificaron 329 comunicaciones que fueron trasladadas a entidades de orden nacional, fue la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA la entidad a la que mayor número de traslados se realizaron en el segundo bimestre la **Tabla 7** presenta la información a detalle. Es importante aclarar que debido a las características de las peticiones que realizan la ciudadanía, se requiere efectuar traslados a más de una entidad.

Tabla 7. Relación de entidades de orden nacional donde se trasladaron comunicaciones en el tercer bimestre

ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	TRASLADOS REALIZADOS
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA	65
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MINVIVIENDA	47
Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC	28
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM	20
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MINAGRICULTURA	15
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD	14
Agencia Nacional de Minería – ANM	13
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres - UNGRD	13
Ministerio de Minas y Energía - MINENERGIA	12
Ministerio de Salud y Protección Social - MINSALUD	8
Ministerio del Interior - MININTERIOR	8
Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	8
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MINCIT	5
Ministerio de Justicia y del Derecho - MINJUSTICIA	4
Ministerio de Transporte - MINTRANSPORTE	4
Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas - UARIV	4
Agencia Nacional de Tierras -ANT	3
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico	3
Ecopetrol	3
Instituto Colombiano Agropecuario - ICA	3
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	3
Ministerio de Defensa Nacional - MINDEFENSA	3
Servicio Geológico Colombiano - SGC	3
Aeronáutica Civil	2
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH	2
Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	2
Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt	2
Jardín Botánico de Bogotá	2
Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MINHACIENDA	2
Ministerio del Trabajo - MINTRABAJO	2
Superintendencia Nacional de Salud -SNS	2
Superintendencia de Industria y Comercio - SIC	2



ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	TRASLADOS REALIZADOS
Unidad Para Las Víctimas – UARIV	2
Agencia de Renovación del Territorio	1
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC	1
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP	1
Banco Caja Social	1
Colpensiones	1
Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG	1
Departamento Administrativo Nacional De Estadística – DANE	1
Departamento de Prosperidad Social - DPS	1
Dirección General Marítima - DIMAR	1
Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGÉ	1
Grupo ENEL Condensa	1
Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal - IDBYPA	1
Instituto Nacional de Salud	1
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA	1
Ministerio de Educación Nacional - MEN	1
Policía Nacional de Colombia - PONAL	1
Superintendencia de Notariado y Registro	1
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	1
Unidad De Planificación Rural Agropecuaria - UPRA	1
Unidad Nacional de Protección - UNP	1
Total, General	329

Fuente: UCGA, julio de 2024

Por otro lado, para el tercer bimestre se realizaron 405 traslados a las Corporaciones Autónomas, siendo la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Ambiental de la Macarena - CORMACARENA, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, las autoridades ambientales a la que mayor número de traslado se efectuaron en los meses de mayo y junio. La **Tabla 8** presenta la información a detalle.

Tabla 8. Relación de Corporaciones Autónomas Regionales donde se trasladaron comunicaciones

CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	TRASLADOS REALIZADOS
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR	45
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Ambiental de la Macarena - CORMACARENA	34
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC	30
Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ	21
Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA	19
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA	17
Corporación Autónoma Regional del Amazonas - CORPOAMAZONIA	17
Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR	14
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR	13
Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS	13
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE	12
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM	11



CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	TRASLADOS REALIZADOS
Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB	11
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS	10
Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO	10
Corporación autónoma Regional de Antioquia - CORANTIOQUIA	9
Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA	8
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA	7
Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA	6
Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC	6
Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco - CODECHOCO	6
Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER	5
Corporación Autónoma Regional del Caldas - CORPOCALDAS	5
Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG	5
Corporación Autónoma Regional del Sucre - CARSUCRE	4
Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE	3
Corporación Autónoma Regional del Chivor - CORPOCHIVOR	3
Corporación Autónoma Regional del Sur del Bolívar - CSB	3
Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y San Jorge - CORPOMOJANA	3
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico - CDA	3
Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ	2
Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA	1
Total General	356

Fuente: UCGA, julio 2024

Para el tercer bimestre se identificaron comunicaciones de competencia de las autoridades ambientales de grandes centros urbanos, la **Tabla 9** presenta la información, se evidenció que fue la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, la autoridad ambiental de grandes centros urbanos, con mayor número de traslados efectuados para el periodo de reporte.

Tabla 9. Autoridades de grandes centros urbanos donde se trasladaron comunicaciones en el tercer bimestre.

AUTORIDAD AMBIENTAL URBANA	TRASLADOS REALIZADOS
Secretaria Distrital de Ambiente - SDA	82
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA	19
Área Metropolitana Valle de Aburra - AMVA	12
Establecimiento Publico Ambiental Barraquilla Verde - EPA BARRANQUILLA	5
Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental - DADSA	4
Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena - EPA CARTAGENA	4
Total, General	126

Fuente: UCGA, julio 2024

La Alcaldía Distrital Mayor de Bogotá, fue identificada como la entidad territorial a la que mayor número de traslados se efectuó en el tercer bimestre, la **Tabla 10** presenta la información en detalle.

Tabla 10. Relación de alcaldías donde se trasladaron comunicaciones en el tercer bimestre

ALCALDÍA MUNICIPAL	TRASLADOS REALIZADOS
Alcaldía Mayor de Bogotá	7
Alcaldía de Villavicencio	6



ALCALDÍA MUNICIPAL	TRASLADOS REALIZADOS
Alcaldía de Itagüí	3
Alcaldía de Neiva	3
Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias	3
Alcaldía Municipal de Bugalagrande Valle	3
Alcaldía Municipal de Palmira	3
Alcaldía de Cajicá	2
Alcaldía de Florencia Caquetá	2
Alcaldía de Santiago de Cali	2
Alcaldía Distrital de Buenaventura	2
Alcaldía Municipal de Bello Antioquia	2
Alcaldía Municipal de Distracción La Guajira	2
Alcaldía Municipal de Ibagué	2
Alcaldía Municipal de Soacha	2
Alcaldía de Aguachica Cesar	1
Alcaldía de Apullo	1
Alcaldía de Cartago Valle	1
Alcaldía de Cogua	1
Alcaldía de Girón	1
Alcaldía de Isnos	1
Alcaldía de Jamundí	1
Alcaldía de la Vega Cundinamarca	1
Alcaldía de Medellín	1
Alcaldía de Medio Baudó – Chocó	1
Alcaldía de Mosquera	1
Alcaldía de Paipa - Boyacá	1
Alcaldía de Palestina Caldas	1
Alcaldía de Puerto Tejada Cauca	1
Alcaldía de San José de Cúcuta	1
Alcaldía de San Juan de Costa Atlántico	1
Alcaldía de Sogamoso	1
Alcaldía de Valledupar	1
Alcaldía de Vista Hermosa Meta	1
Alcaldía Distrital de Riohacha	1
Alcaldía Distrital de Santa Marta	1
Alcaldía el Paso	1
Alcaldía Municipal Curití	1
Alcaldía Municipal de Andalucía	1
Alcaldía Municipal de Arauca	1
Alcaldía Municipal de Buriticá en Antioquia	1
Alcaldía Municipal de Chachagüí Nariño	1
Alcaldía Municipal de Chimbolo Magdalena	1
Alcaldía Municipal de Curumaní Cesar	1
Alcaldía Municipal de Duitama en Boyacá	1
Alcaldía Municipal de Guaduas Cundinamarca	1
Alcaldía Municipal de la Dorada Caldas	1
Alcaldía Municipal de La Mesa Cundinamarca	1
Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca	1



ALCALDÍA MUNICIPAL	TRASLADOS REALIZADOS
Alcaldía municipal de Madrid Cundinamarca	1
Alcaldía Municipal de Morales Cauca	1
Alcaldía Municipal de Ocaña en Norte de Santander	1
Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán	1
Alcaldía Municipal de Risaralda	1
Alcaldía Municipal de Sabana de Torres en Santander	1
Alcaldía Municipal de Sabanalarga	1
Alcaldía Municipal de San Marcos en Sucre	1
Alcaldía Municipal de San Marcos. Córdoba	1
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal en Risaralda	1
Alcaldía Municipal de Tolúviejo	1
Alcaldía Municipal de Ubaté Cundinamarca	1
Alcaldía Municipal de Une Cundinamarca	1
Alcaldía Municipal de Zapatoca en Santander	1
Alcaldía Municipal de Zapayán Magdalena	1
Alcaldía Municipal Ubaque	1
Alcaldía Providencia	1
Total, General	95

Fuente: UCGA, julio de 2024

Las gobernaciones fueron los entes territoriales los que menor participación tuvieron en los traslados por competencia (13 traslados), la **Tabla 11** presenta la información en detalle; se evidenció que fue la Gobernación de Norte de Santander, con mayor número de traslados.

Tabla 11. Relación de gobernaciones donde se trasladaron comunicaciones en el tercer bimestre

GOBERNACIONES	TRASLADOS REALIZADOS
Gobernación del Tolima	3
Gobernación de Cundinamarca	2
Gobernación de Antioquia	1
Gobernación de Caldas	1
Gobernación de Nariño	1
Gobernación de Santander	1
Gobernación de Sucre	1
Gobernación del Caquetá	1
Gobernación del Cesar	1
Gobernación del Meta	1
Total, General	13

Fuente: UCGA, julio de 2024

Finalmente, la UCGA realizó traslados por competencia a entes de control, la **Tabla 12** presenta las entidades de control y el número de traslados remitidos en el segundo bimestre, destacan Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios con 13 peticiones trasladadas y la Fiscalía General de la Nación - FGN con 5.

Tabla 12. Relación de entes de control donde se trasladaron comunicaciones en el tercer bimestre.

ENTES DE CONTROL	TRASLADOS REALIZADOS
Procuraduría delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios	13
Fiscalía General de la Nación - FGN	5



Contraloría General de la Republica -CGR	2
Total, General	20

Fuente: UCGA, julio de 2024

2. CANALES DE ATENCIÓN

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desplegó una estrategia multicanal que incluye la oferta de canales de primer contacto (Atención telefónica, conmutador, celular, presencial, canal chat web institucional y WhatsApp), orientado a resolver las inquietudes de los ciudadanos de manera inmediata y facilitando la interacción con la Entidad. La atención de los citados canales es de lunes a viernes en jornada continua de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Durante el tercer bimestre del año 2024 se atendieron 2807 solicitudes, la información se presenta en la **Tabla 13**.

Tabla 13. Número de solicitudes atendidas por canales de primer contacto tercer bimestre

No	Canal de atención de primer contacto	Mayo	Junio	Total, Bimestre	% Participación
1	Chat web	516	418	934	33.27
2	WhatsApp	408	238	646	23.01
3	Celular	220	198	418	14.89
4	Conmutador	148	253	401	14.29
5	Presencial	122	115	237	8.44
6	Telefónico	100	71	171	6.09
7	Línea Jaguar	0	0	0	0
TOTAL		1514	1293	2807	100

Fuente: UCGA, julio de 2024

Como se evidencia en la **Tabla 13**, el canal de mayor demanda por los usuarios del sector ambiente y desarrollo sostenible para el bimestre fue el chat web con 934 solicitudes (33.27%), seguido del WhatsApp con 646 solicitudes (23.01%) y el celular con 418 solicitudes (14.89%). Los canales con menor cantidad de consultas fueron, el conmutador con (401 solicitudes 14.29%), el canal presencial (237 solicitudes 8.44%) y la atención telefónica con (171 solicitudes 6.09%). Para el bimestre reportado no se recibieron solicitudes en la línea jaguar.

2.1. Características de los usuarios que accedieron a los canales de atención

En el tercer bimestre 2024, de acuerdo con los datos recolectados en cada una de las interacciones con los usuarios del Ministerio, partiendo de la aplicación de la política de datos personales, se logró identificar el tipo de persona de los usuarios que accedieron a los canales de primer contacto, siendo las personas naturales el que mayor número de consultas realizó con 82.72% en el bimestre reportado; la información se presenta en la **Tabla 14**.

Tabla 14. Número de solicitudes atendidas por tipo de persona.

No	Tipo de persona	Mayo	Junio	Total, Bimestre	% Participación
1	Natural	1250	1072	2322	82.72
2	Jurídica	166	171	337	12.01
3	Ente Gubernamental	95	49	144	5.13

4	Anónimo	3	1	4	0.14
Total		1514	1293	2807	100

Fuente: UCGA, julio de 2024

A partir de las interacciones con la ciudadanía, los agentes del centro de contacto consultan a los usuarios la existencia de alguna discapacidad, la **Tabla 15** presenta el número de personas atendidas, y el número de personas que manifestaron tener alguna discapacidad, discriminando el canal de atención.

Tabla 15. Atención a personas con discapacidad

No	Canal	Tipo de discapacidad	Mayo	Junio	Total, Bimestre
1	WhatsApp	Discapacidad física	0	1	1
2	Celular	Discapacidad física	0	1	1
TOTAL			0	2	2

Fuente: UCGA, julio de 2024

Por otro lado, durante el bimestre reportado de 2024 ingresaron 2807 solicitudes a los canales de primer contacto, las consultas efectuadas por mujeres correspondieron al 48.17% (1352 solicitudes) de la población atendida, el 47.49% correspondieron a solicitudes efectuadas por hombres (1333), el 4.35% (122) no reportó el género, la **Tabla 16** presenta la información a detalle.

Tabla 16. Características de género de usuarios que accedieron a canales de primer contacto

No	Tipo de persona	Enero	Febrero	Total, Bimestre	% Participación
1	Natural	1250	1072	2322	50,50
2	Jurídica	166	171	337	44,42
3	Ente Gubernamental	95	49	144	4,59
4	Anónimo	3	1	4	0,48
Total		1514	1293	2807	100

Fuente: UCGA, julio de 2024

Finalmente, con el objeto de caracterizar los usuarios que acceden a los canales de primer contacto, en la interacción en el centro de contacto se consulta a las personas naturales si, pertenecen a grupos étnicos, para el periodo de reporte, se atendió población que manifestó ser afrocolombianos, campesinos e indígenas. La información se presenta en la **Tabla 17**.

Tabla 17. Clasificación etaria de personas que accedieron a canales de primer contacto

No	Clasificación de la persona	Mayo	Junio	Total, bimestre	% participación
1	Campesino	8	8	16	0.57
2	Indígena	4	8	12	0.43
3	Afrocolombiano	4	4	8	0.29
5	Mestizo	1	0	1	0.04
6	No reporta	1497	1273	2770	98.68
Total		1514	1293	2807	100

Fuente: UCGA, julio de 2024



2.2. Ubicación geográfica de las consultas canales de primer contacto

A partir de la oferta de los canales de primer contacto (atención telefónica, conmutador, celular, presencial, chat web institucional y WhatsApp), se evidencia la participación geográfica de la ciudadanía, Bogotá D.C., fue la ciudad con el mayor número de consulta con 1186 solicitudes, seguido de Valle del Cauca con 229 y Antioquia con 221 solicitudes efectuadas en el periodo de reporte, la información detallada se presenta en la **Tabla 18**.

Tabla 18. Distribución geográfica de las consultas de primer contacto

No	Solicitudes por Departamento	Mayo	Junio	Total, Bimestre	% participación
1	Bogotá	581	605	1186	42.25
2	Valle Del Cauca	89	140	229	8.16
3	Antioquia	96	125	221	7.87
4	Cundinamarca	71	74	145	5.17
5	Santander	33	47	80	2.85
6	Meta	41	33	74	2.64
7	Boyacá	23	42	65	2.32
8	Putumayo	30	35	65	2.32
9	Nariño	28	33	61	2.17
10	Atlántico	32	26	58	2.07
11	Huila	26	28	54	1.92
12	Caquetá	21	31	52	1.85
13	No Registra	12	39	51	1.82
14	Tolima	24	26	50	1.78
15	Bolívar	27	18	45	1.60
16	Cauca	11	27	38	1.35
17	Córdoba	11	24	35	1.25
18	Risaralda	14	21	35	1.25
19	Caldas	16	16	32	1.14
20	Cesar	11	17	28	1.00
21	Casanare	14	11	25	0.89
22	Guaviare	12	13	25	0.89
23	Norte Santander	11	14	25	0.89
24	Magdalena	9	15	24	0.86
25	Quindío	10	12	22	0.78
26	La Guajira	10	9	19	0.68
27	Sucre	4	9	13	0.46
28	Amazonas	7	5	12	0.43
29	Guainía	3	7	10	0.36
30	Arauca	5	3	8	0.29
31	Choco	3	3	6	0.21
32	Vaupés	3	3	6	0.21
33	San Andres	2	2	4	0.14
34	Vichada	3	1	4	0.14
Total		1514	1293	2807	100

Fuente: UCGA, julio de 2024



2.3. Dependencias responsables de las temáticas de consulta

Para cada una de las consultas efectuadas por la ciudadanía en los canales de primer contacto, los agentes de acuerdo a la solicitud identifica la temática y la dependencia responsable de gestionarla, para el periodo de reporte, los usuarios demandaron información de competencia de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio al Ciudadano, seguido de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, la información en detalle es presentada en la **Tabla 19**.



Tabla 19. Dependencias responsables de gestionar la atención por los canales de primer contacto

No	Dependencias Ambiente	Mayo	Canal	Cantidad	Junio	Canal	Cantidad	Total Bimestre	% de participación
1	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto	645	Celular	133	551	Celular	94	1196	42.61
			Chat	217		Chat	156		
			Conmutador	62		Conmutador	100		
			Presencial	41		Presencial	39		
			Telefónico	48		Telefónico	36		
			WhatsApp	144		WhatsApp	126		
2	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	185	Celular	9	133	Celular	14	318	11.33
			Chat	61		Chat	30		
			Conmutador	7		Conmutador	22		
			Presencial	51		Presencial	33		
			Telefónico	13		Telefónico	7		
			WhatsApp	44		WhatsApp	27		
3	Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana	119	Celular	15	149	Celular	19	268	9.55
			Chat	50		Chat	82		
			Conmutador	6		Conmutador	11		
			Presencial	3		Presencial	7		
			Telefónico	2		Telefónico	3		
			WhatsApp	43		WhatsApp	27		
4	Oficina Asesora de Planeación	134	Celular	14	111	Celular	21	245	8.73
			Chat	32		Chat	29		
			Conmutador	21		Conmutador	27		
			Presencial	8		Presencial	10		
			Telefónico	10		Telefónico	9		
			WhatsApp	49		WhatsApp	15		
5	Oficina de Asuntos Internacionales	97	Celular	16	58	Celular	11	155	5.52
			Chat	47		Chat	27		
			Conmutador	6		Conmutador	10		
			Presencial	0		Presencial	4		
			Telefónico	6		Telefónico	2		
			WhatsApp	22		WhatsApp	4		
6	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación	61	Celular	5	47	Celular	5	108	3.85
			Chat	1		Chat	10		
			Conmutador	12		Conmutador	22		
			Presencial	3		Presencial	0		
			Telefónico	9		Telefónico	5		
			WhatsApp	31		WhatsApp	5		
7		43	Celular	2	46	Celular	9	89	3.17



No	Dependencias Ambiente	Mayo	Canal	Cantidad	Junio	Canal	Cantidad	Total Bimestre	% de participación
	Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles		Chat	25		Chat	17		
			Conmutador	2		Conmutador	5		
			Presencial	0		Presencial	5		
			Telefónico	2		Telefónico	2		
			WhatsApp	12		WhatsApp	8		
8	Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo	43	Celular	3	39	Celular	8	82	2.92
			Chat	22		Chat	19		
			Conmutador	2		Conmutador	6		
			Presencial	2		Presencial	4		
			Telefónico	1		Telefónico	0		
			WhatsApp	13		WhatsApp	2		
9	Grupo de Talento Humano	19	Celular	1	38	Celular	1	57	2.03
			Chat	5		Chat	17		
			Conmutador	2		Conmutador	6		
			Presencial	0		Presencial	4		
			Telefónico	1		Telefónico	1		
			WhatsApp	10		WhatsApp	9		
10	Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico	29	Celular	0	13	Celular	0	42	1.50
			Chat	15		Chat	9		
			Conmutador	3		Conmutador	3		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	1		
			WhatsApp	11		WhatsApp	0		
11	Despacho del viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio	30	Celular	0	8	Celular	2	38	1.35
			Chat	27		Chat	3		
			Conmutador	2		Conmutador	2		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	0		
			WhatsApp	1		WhatsApp	1		
12	Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental	22	Celular	2	14	Celular	1	36	1.28
			Chat	0		Chat	2		
			Conmutador	5		Conmutador	3		
			Presencial	4		Presencial	3		
			Telefónico	5		Telefónico	1		
			WhatsApp	6		WhatsApp	4		
13	Subdirección de Educación y Participación	17	Celular	1	17	Celular	3	34	1.21
			Chat	2		Chat	5		
			Conmutador	2		Conmutador	3		



No	Dependencias Ambiente	Mayo	Canal	Cantidad	Junio	Canal	Cantidad	Total Bimestre	% de participación
			Presencial	1		Presencial	2		
			Telefónico	2		Telefónico	2		
			WhatsApp	9		WhatsApp	2		
14	Despacho del Ministro	10	Celular	4	10	Celular	1	20	0.71
			Chat	0		Chat	0		
			Conmutador	2		Conmutador	5		
			Presencial	2		Presencial	3		
			Telefónico	0		Telefónico	0		
			WhatsApp	2		WhatsApp	1		
15	Grupo de Tesorería	14	Celular	5	6	Celular	1	20	0.71
			Chat	2		Chat	0		
			Conmutador	3		Conmutador	2		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	0		
			WhatsApp	4		WhatsApp	3		
16	Oficina Asesora Jurídica	5	Celular	4	13	Celular	1	18	0.64
			Chat	0		Chat	4		
			Conmutador	1		Conmutador	6		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	0		
			WhatsApp	0		WhatsApp	2		
17	Secretaría General	10	Celular	0	6	Celular	5	16	0.57
			Chat	4		Chat	0		
			Conmutador	4		Conmutador	1		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	0		
			WhatsApp	2		WhatsApp	0		
18	Grupo de Comunicaciones	7	Celular	1	8	Celular	3	15	0.53
			Chat	0		Chat	0		
			Conmutador	1		Conmutador	4		
			Presencial	2		Presencial	0		
			Telefónico	1		Telefónico	0		
			WhatsApp	2		WhatsApp	1		
19	Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos	7	Celular	2	4	Celular	1	11	0.39
			Chat	0		Chat	1		
			Conmutador	3		Conmutador	1		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	0		



No	Dependencias Ambiente	Mayo	Canal	Cantidad	Junio	Canal	Cantidad	Total Bimestre	% de participación
			WhatsApp	2		WhatsApp	1		
20	Subdirección Administrativa y Financiera	5	Celular	0	3	Celular	2	8	0.29
			Chat	2		Chat	0		
			Conmutador	0		Conmutador	1		
			Presencial	2		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	0		
			WhatsApp	1		WhatsApp	0		
21	Grupos de Servicios Administrativos	1	Celular	1	6	Celular	1	7	0.25
			Chat	0		Chat	0		
			Conmutador	0		Conmutador	3		
			Presencial	0		Presencial	1		
			Telefónico	0		Telefónico	1		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
22	Grupo de Contratos	5	Celular	0	1	Celular	0	6	0.21
			Chat	1		Chat	0		
			Conmutador	2		Conmutador	1		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	0		
			WhatsApp	2		WhatsApp	0		
23	Oficina de Control Interno	4	Celular	2	2	Celular	0	6	0.21
			Chat	1		Chat	1		
			Conmutador	0		Conmutador	1		
			Presencial	1		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	0		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
24	Grupo de Gestión Documental	0	Celular	0	5	Celular	0	5	0.18
			Chat	0		Chat	1		
			Conmutador	0		Conmutador	3		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	1		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
25	Despacho de viceministro de Políticas y Normalización Ambiental	1	Celular	1	3	Celular	0	4	0.14
			Chat	0		Chat	0		
			Conmutador	0		Conmutador	3		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	0		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
26		1	Celular	1	1	Celular	0	2	0.07

No		Dependencias Ambiente	Mayo	Canal	Cantidad	Junio	Canal	Cantidad	Total Bimestre	% de participación
		Grupo de Comisiones y Apoyo Logístico		Chat	0		Chat	0		
				Conmutador	0		Conmutador	1		
				Presencial	0		Presencial	0		
				Telefónico	0		Telefónico	0		
				WhatsApp	0		WhatsApp	0		
27		Grupo de Control Interno Disciplinario	0	Celular	0	1	Celular	0	1	0.04
				Chat	0		Chat	0		
				Conmutador	0		Conmutador	1		
				Presencial	0		Presencial	0		
				Telefónico	0		Telefónico	0		
				WhatsApp	0		WhatsApp	0		
TOTAL		1514	1514		1293	1293		2807	100.00	

Fuente: UCGA, julio de 2024



2.4. Satisfacción canales de primer contacto

En cumplimiento de las funciones que son competencia de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía - UCGA, se efectúa la revisión a los resultados obtenidos durante el primer bimestre del año 2024, respecto de la encuesta de satisfacción con la atención brindada, aplicada a las personas que interactuaron por los canales de atención de primer contacto (telefónico, presencial, chat web y WhatsApp).

Dicha encuesta, permite medir tiempos de respuesta en la atención, la calidad de la respuesta brindada por la entidad, la facilidad y claridad del funcionario para transmitir la información a la ciudadanía, la calidad de la infraestructura para atender a los usuarios, dominio del tema por parte de los funcionarios, la amabilidad y actitud de respeto del personal del Ministerio en la atención.

La escala de calificación aplicada en el formulario web se presenta en la **Tabla 20**.

Tabla 20. Escala de calificación de encuesta de satisfacción en la atención en canales de primer contacto

5	4	3	2	1
Muy bueno	Bueno	Ni bueno ni malo	Malo	Pésimo

Fuente: UCGA, tercer bimestre 2024

Durante el tercer bimestre de 2024, se recibieron 101 respuestas a la encuesta de satisfacción por la atención brindada por los colaboradores del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales fueron analizadas por ítem y a continuación se evidencian los resultados, conclusiones y recomendaciones.

Los criterios de evaluación y las calificaciones obtenidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la atención a los canales de primer contacto para el tercer bimestre de 2024 son los siguientes:

Tabla 21. Resultados encuesta de satisfacción

Criterios de Evaluación	Calificación				
	1	2	3	4	5
Calidad en la atención	1	0	0	14	86
Tiempo de atención	1	0	3	33	64
Efectividad en las respuestas	5	0	3	25	68

Fuente: UCGA, tercer bimestre 2024

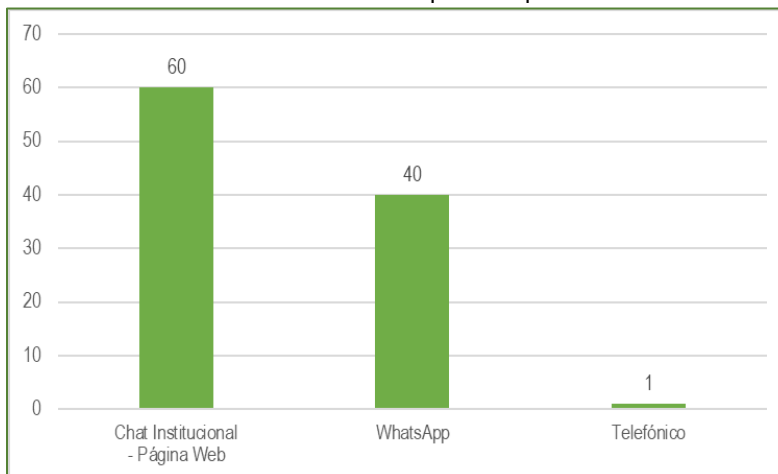
Estos resultados indican que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha obtenido una calificación alta en los criterios de calidad en la atención, tiempo de atención y efectividad en las respuestas, con la mayoría de los usuarios otorgando una calificación de 5, lo que sugiere un servicio de atención a la ciudadanía eficiente y satisfactorio. Sin embargo, es importante seguir trabajando en mejorar aquellos aspectos que han recibido calificaciones más bajas para garantizar un servicio óptimo para toda la ciudadanía.

Uno de los canales más utilizados por la ciudadanía para realizar consultas relacionadas con trámites y servicios de la entidad, es el WhatsApp; de las 101 personas que registraron información en la encuesta de satisfacción, 60 evaluaron ese canal de atención, correspondiente al 59.4%.

Entre tanto, el 40.6% restante de ciudadanía calificó el chat web institucional.



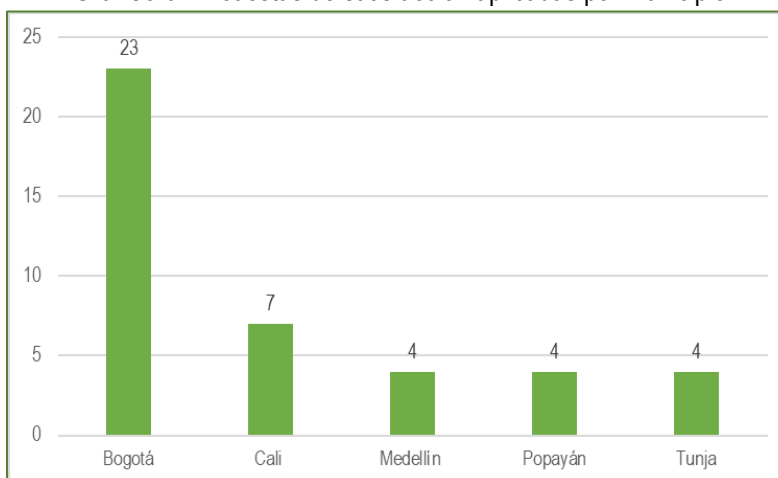
Gráfico 5. Encuestas de satisfacción aplicadas por Canales de atención



Fuente: UCGA, tercer bimestre 2024

De las 101 encuestas recibidas en el tercer bimestre de 2024, el 23%, es decir 23 interacciones, se dieron desde Bogotá, 7% desde Cali y 12% desde Medellín, Tunja y Popayán; la información se presenta en el siguiente gráfico.

Gráfico 6. Encuestas de satisfacción aplicadas por municipio



Fuente: UCGA, tercer bimestre 2024

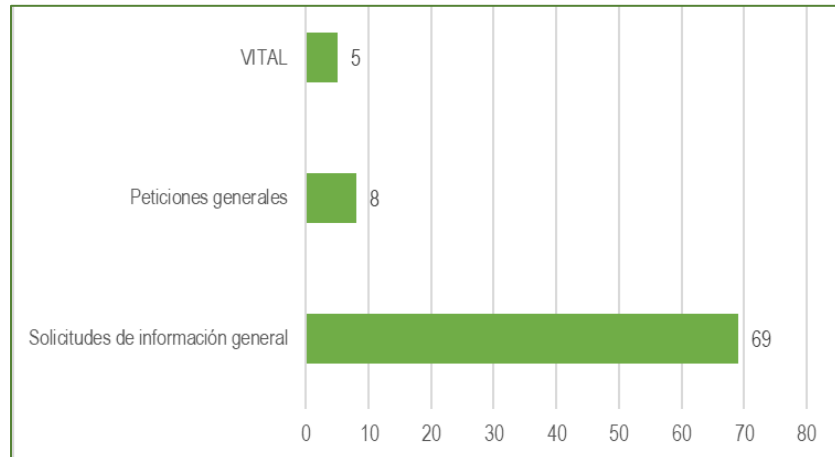
Entre tanto, de las encuestas aplicadas se realizaron fuera del país, desde Porto Alegre (Brasil) un 1%, un 1% desde Lima (Perú) y 2% desde Guatemala.

Para el periodo de reporte el 6,25% de personas que registraron información en la encuesta de satisfacción lo hicieron desde México, Perú, Ecuador y Venezuela, solicitando información adicional sobre la COP16.

De las 101 interacciones registradas con encuesta de satisfacción, el 59% no se identificaron a ningún grupo étnico de interés; el 12% indicó ser mestizo, 12% campesinos, 7% indígenas, 7% afrocolombianos y el 3% restante están entre grupos de interés de LGBTIQ+, desplazados y raizal.

Del total de interacciones en la encuesta se identifica que, el 69% fueron para solicitudes de información, el 8% peticiones generales y un 5% solicitaban información referente a la ventanilla Integral de trámites Ambientales en Línea – VITAL, la información se presenta a continuación.

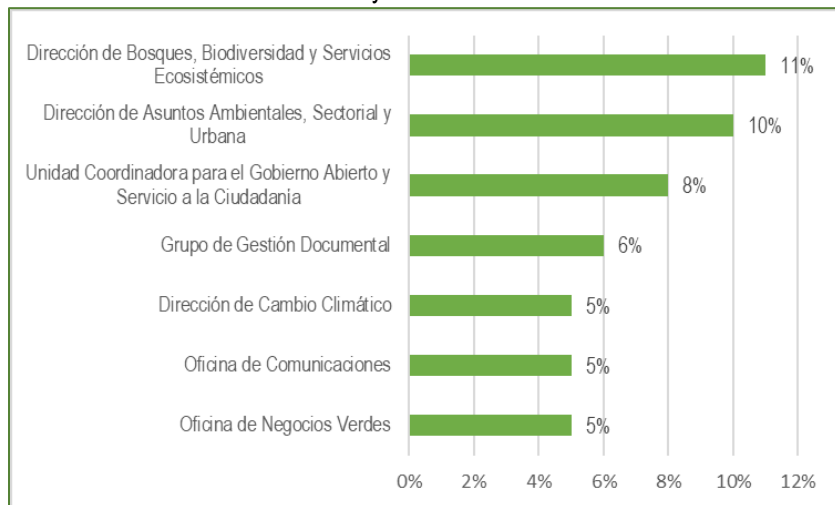
Gráfico 7. Encuestas de satisfacción por tipo de solicitud



Fuente: UCGA, tercer bimestre 2024

Las 5 dependencias más consultadas en el Ministerio son la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana, la UCGA, el Grupo de Gestión Documental y la Dirección de Cambio Climático.

Gráfico 8. Temáticas de mayor consulta encuestas de satisfacción



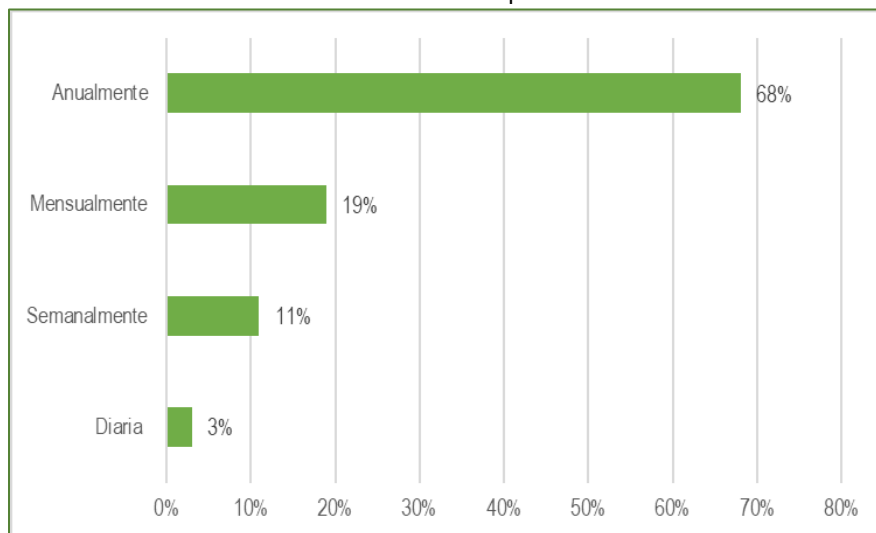
Fuente: UCGA, tercer bimestre 2024

El análisis de la frecuencia de interacción del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible muestra que existe una variedad en la cantidad de interacciones, desde interacciones diarias hasta anuales. En todas, es fundamental seguir garantizando un servicio de calidad y eficiente para mantener la satisfacción de la ciudadanía y cumplir con los objetivos del Ministerio.



Aunado a eso, es importante aprovechar estas interacciones para recopilar información sobre las necesidades y expectativas de la ciudadanía y mejorar continuamente el servicio.

Gráfico 9. Encuestas de satisfacción por frecuencia de consulta



Fuente: UCGA, tercer bimestre 2024

Frente a la gestión de los canales de primer contacto, la Entidad identifica las siguientes acciones:

- Capacitar al personal que atienden canales de primer contacto, en lo relacionado al portafolio de servicios de la entidad.
- Solicitar a las dependencias misionales del Ministerio la remisión semanal a la UCGA de información referente a trámites y servicios de la Entidad, de tal manera que, desde los canales de primer contacto, se brinde información clara, completa y actualizada a la ciudadanía que lo demande.
- Realizar capacitaciones periódicas a los colaboradores del Ministerio, en la importancia de gestión oportuna de PQRS.
- Evaluar con el Grupo de Talento Humano y Control Interno Disciplinario la viabilidad de realización de sensibilizaciones respecto al cumplimiento en la gestión de peticiones de acuerdo con los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.
- Articulación entre Dirección de Bosques y Biodiversidad y la Unidad Coordinadora de Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía, para fortalecer la oferta de información de trámites en página web, con el uso de lenguaje claro e incluyente a la ciudadanía.
- Solicitar al Grupo de Comunicaciones la revisión y actualización de información que reposa en la página web y redes sociales.
- Verificar con los enlaces de cada una de las dependencias del Ministerio la actualización de contenidos en página web.
- La Oficina de Tecnologías de la Información revisará la funcionalidad del aplicativo ARCA, para evitar congestión en el radicado de solicitudes.
- Adaptar la página web para que la búsqueda de información se dé en menos pasos. De la misma manera, actualizar diariamente la información de noticias, boletines, enlaces, entre otros.
- Cada área deberá priorizar aquellos trámites o servicios que son de mayor demanda y cuya información en redes sociales y página web debe estar actualizada en tiempo real, con lenguaje claro. En caso de que dichos trámites y servicios tengan documentación cargada en la web, verificar que los mismos sean sencillos de leer y comprender por cualquier grupo poblacional.



3. SERVICIO A LA CIUDADANIA

3.1. Accesibilidad para personas sordas

La UCGA adelantó en el periodo de reporte el diagnóstico web de contenidos para realizar videos en lengua de señas colombiana (LSC). Se continúa ofreciendo el apoyo a las áreas misionales del Ministerio en relación con la realización de talleres de acercamiento a la LSC y la comunidad sorda. Para garantizar la generación de contenidos se realizaron reuniones de acercamiento con el Grupo de Comunicaciones donde se definieron tareas para la producción audiovisual de material en LSC y requerimientos de accesibilidad web de este material, priorizando la Carta de trato digno en Lengua de señas colombiana.

Para el periodo de reporte la UCGA gestionó reunión de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA y la OTIC, con el fin de conocer el proceso de implementación del servicio de interpretación en línea de LSC que desplegó esa Entidad y gestionar la apropiación de la iniciativa en el Ministerio.

La UCGA realizó Articulación con el Instituto Nacional para Sordos – INSOR, a fin de propiciar reunión con personas sordas para que avalen el servicio de interpretación en línea de LSC con plataformas convencionales de comunicación (zoom, meet), esta acción permite asegurar la accesibilidad web y la usabilidad de las herramientas que despliega la Entidad.

3.2. Fortalecimiento de competencias en servicio a la ciudadanía

Con el objeto de fortalecer la competencia en servicio a la ciudadanía del Ministerio y las entidades adscritas y vinculadas, la UCGA realizó sesiones de sensibilización en enfoque diferencial, lenguaje claro e incluyente y protocolo de atención a la ciudadanía, a las cuales participaron colaboradores de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, y Parques Nacionales Naturales - PNN. Esta articulación permitió la participación de las entidades en la sesión de lenguaje claro, llevada a cabo con expositora experta de la Red de Lenguaje Claro de Colombia.

3.3. Lenguaje claro

La UCGA adelantó la planificación e implementación de sesiones con grupos focales usuarios del trámite Sustracción de Áreas de Reserva Forestal, a fin de concertar mesa de trabajo o Grupo Focal, para la evaluación de la información que la Entidad oferta en la página web institucional. A partir de las sesiones de trabajo se identificaron aspectos de simplificación del trámite y los elementos de transparencia activa a fortalecer en una etapa posterior con la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

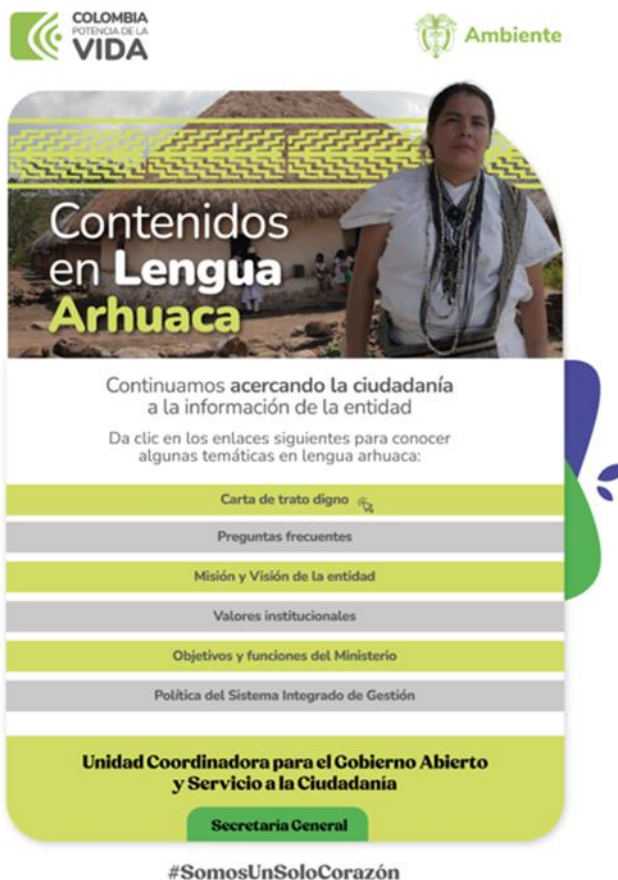
3.4. Accesibilidad física

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en un proceso de colaboración con las entidades adscritas y vinculadas ha realizado sesiones de verificación del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad física a los puntos de atención presencial, siguiendo el estándar definido en la NTC 6047 de 2013; para el periodo de reporte el Ministerio adelanto la actividad en el punto del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, los resultados de la verificación fueron reportados a esa entidad, a fin de gestionar acciones de mejora, que permita posicionar el servicio a la ciudadanía de las entidades del sector ambiental.



3.5. Accesibilidad étnica

Con el objeto de posicionar la inclusión étnica en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó la publicación de contenidos de información en lengua arhuaco, para el tercer bimestre del año, la UCGA generó una campaña de divulgación de los elementos de transparencia activa disponibles en la página web institucional, con el objeto de promover el uso y aprovechamiento de los contenidos.



4. TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con el objeto de promover la transparencia y el acceso a la información pública, la UCGA realizó campaña de divulgación de la importancia de oferta del esquema de publicación en el menú de transparencia de la página web institucional, como elemento funcional para asegurar la transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, eficiencia en la gestión pública, inclusión social, confianza en las instituciones y cumplimiento de normas internacionales. Estos elementos son esenciales para el fortalecimiento de la democracia y la mejora de la relación entre los ciudadanos y el Estado.



Con el propósito de verificar el cumplimiento del Índice de transparencia y acceso a la información, la UCGA formalizó ante el grupo de gestión y desempeño institucional del Ministerio, la matriz de seguimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la información mediante el formato F-A-SCD-27 denominada “*matriz de seguimiento menús destacados en la página web*”.

La matriz contempla 223 ítems que sintetiza, mediante preguntas, todas las categorías de la información que legalmente deben ser publicadas por los sujetos obligados en los tres menús destacados i) Transparencia y Acceso a la Información, ii) Atención y Servicio a la Ciudadanía, iii) Participa, así como los requisitos de identidad visual de la página web, se tiene un cumplimiento en 200 ítems.

Con el propósito de identificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el anexo 2 de la resolución 1519 de 2020 se presenta a continuación la asociación de requisitos de la forma que se lista a continuación:

- Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co: El cual contempla Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, Footer o pie de página. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal, Requisitos mínimos en menú destacado.
- Menú de transparencia y acceso a la información
- Menú de atención y servicio a la ciudadanía
- Menú Participa
- Sección de noticias

En este orden de ideas y aplicando la citada matriz en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se identifica que en el mes de junio existe un cumplimiento del 85% ítems evaluados, el 15% correspondieron a ítems del menú participa el cual debe ser fortalecido en conjunto con la Subdirección de Educación y Participación, los otros ítems de los menús de transparencia y atención al ciudadano, son actualizados solicitando a las áreas la información mediante memorandos para realizar el correspondiente ajuste.



Menu Nivel 1	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	Subnivel	Ítem			SI	N O	N/ A	
ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD								
ANEXO TÉCNIC O 1. ACCESI BILIDAD WEB.	Directrices de Accesibili dad Web.	a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterio 1.				
		b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).	Proporcione los enlaces o URL donde estén ubicados los videos o elementos multimedia del sitio web, y donde se evidencie que estos tienen subtítulos, audio descripción (cuando no tienen audio original) y su respectivo guion de texto. Para las entidades públicas, en los siguientes casos proporcione los enlaces o URL donde aparezcan los videos o elementos multimedia con lengua de señas: i) alocuciones presidenciales, ii) información sobre desastres y emergencias, iii) información sobre seguridad ciudadana, iv) rendición de cuentas anual de entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 2 y 3.				
		c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 4 y 5.				
		d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14.				
		e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?	Proporcione los enlaces o URL donde estén ubicados los formularios o casillas de información para que se verifique si tienen advertencias bien ubicadas y señaladas, que se puedan leer adecuadamente con un software o aplicativo de accesibilidad, y en colores diferentes.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterio 15.				
		f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 16, 17 y 32.				
		g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 19 y 20.				
		h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf)	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 23, 24, 25, 26, 27, 28.				
		i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, capítulo 3, accesibilidad en documentos digitales para publicación.				Revisar los criterios de accesibilidad de documentos publicados en la página web
ANEXO TÉCNICO 2: ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB								

La siguientes es la estructura de contenidos del anexo técnico 2 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que comprende los ítems correspondientes de: **REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO; MENÚ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN; MENÚ PARTICIPA; MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA; SECCIÓN DE NOTICIAS.**

NOTA IMPORTANTE: Los sujetos obligados estandarizarán la estructura de contenidos para la divulgación de información pública que posea o genere. Las personas naturales y jurídicas referidas en el los literales c), d), f), g) del artículo 5 de la Ley 1712 del 2014, publicarán la información que se produzca en relación con el ejercicio de la función pública, servicio público, ejercicio de autoridad, o sobre fondos públicos que reciban o intermedien, y a las que la normativa vigente les obligue.

REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO.

REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO	Top Bar (GOV.CO).	a. Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redireccione al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.	Para entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y descentralizado por servicios o territorialmente (numeral 2.1.1 de la Resolución 1519 de 2020) : Deberán acondicionar una barra superior completa con acceso al Portal Único del Estado colombiano - GOV.CO, que estará ubicada en la parte superior, la cual deberá aparecer en todas sus páginas y vistas. La barra de GOV.CO contendrá su respectivo logotipo el cual deberá dirigir al sitio web https://www.gov.co y demás referencias que sean adoptadas en el lineamiento gráfico que expida el MintIC.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
	Footer o pie de página.	Los sujetos obligados deberán incluir un footer o pie de página que contenga los siguientes ítems:	Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente deberán cumplir con la totalidad de ítems de este subnivel. Para todos los demás sujetos obligados: sólo deberá cumplirse con los literales b, c, y d correspondientes a este subnivel, pudiendo adoptar autónomamente el diseño referido en los lineamientos para acondicionamiento gráfico de sitios web a GOV.CO.					
		a. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca paísCO - Colombia.	Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: su publicación es obligatoria. De igual modo, para las entidades territoriales la paleta de colores podrá variar, conforme con los colores institucionales del respectivo sujeto obligado. Para todos los demás sujetos obligados: este ítem no es obligatorio	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		b. Nombre de la entidad.	Como mínimo, una dirección incluyendo del departamento (si aplica) y municipio o distrito.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		c. Vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos.	Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: La autoridad deberá, en virtud del artículo 16 del Decreto 2106 de 2019, y del capítulo V del Decreto Nacional 1080 de 2014, y demás normas expedidas por el Archivo General de la Nación relacionadas, disponer de lo necesario para que la emisión, recepción y gestión de comunicaciones oficiales, a través de los diversos canales electrónicos, asegure un adecuado tratamiento archivístico y estar debidamente alineado con la gestión documental electrónica y de archivo digital.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		DATOS DE CONTACTO:						
		a. Teléfono conmutador.	Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		c. Línea anticorrupción.	Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: la publicación es obligatoria. Para los demás sujetos obligados: solo debe hacerse si cuenta con la misma. Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		d. Canales físicos y electrónicos para atención al público.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		e. Correo de notificaciones judiciales.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		f. Enlace para el mapa del sitio.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/

Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.	a. Términos y condiciones.	Todos los sujetos obligados deberán publicar los términos y condiciones para el uso de todos sus sitios web, plataformas, aplicaciones, trámites y servicios, servicios de pasarela de pago, consulta de acceso a información pública, otros procedimientos administrativos, entre otros. Como mínimo deberán incluir lo siguiente: condiciones, alcances y límites en el uso; derechos y deberes de los usuarios; alcance y límites de la responsabilidad de los sujetos obligados; contacto para asuntos relacionados con los términos y condiciones; referencia a la política de privacidad y tratamiento de datos personales; referencia a la política de derechos de autor.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.			https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/
	b. Política de privacidad y tratamiento de datos personales.	Todos los sujetos obligados deberán publicar su política de privacidad y tratamiento de datos personales, conforme las disposiciones de la Ley 1581 del 2012, y demás instrucciones o disposiciones relacionadas, o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.			https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/
	c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.	Los sujetos obligados deberán publicar su política de derechos de autor y/o autorización de uso de los datos y contenidos, en la cual, deberán incluir el alcance y limitaciones relacionados con el uso de datos, información, contenidos y códigos fuente producidos por los sujetos obligados.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.			https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/
	d. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.			https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/
	Requisitos mínimos en menú destacado.	a. Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública. b. Menú de Atención y servicios a la Ciudadanía. c. Menú "Participa".	Los sujetos obligados tendrán que habilitar como mínimo tres menús destacados en el header o encabezado del sitio web (parte superior del sitio web), y en todo caso, en la parte inferior de la barra superior (top bar, o menú de opciones principal superior), incluyendo los ítems de: 1. Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2. Atención y Servicios la Ciudadanía y 3. Participa.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020		
ÍTEMES DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN						
1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.	1.1. Misión, visión, funciones y deberes.	1.1.a. Misión y visión.	De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 14 Art. 42, Dec. 103, Núm.. 4.		https://www.minambiente.gov.co/sobre-el-ministerio/
		1.1.b. Funciones y deberes.	De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones.	Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014.		https://www.minambiente.gov.co/sobre-el-ministerio/
	1.2 Estructura orgánica - organigrama a.	1.2.a. Organigrama.	Incluirá, de manera legible, la descripción de la estructura orgánica, y la información de las divisiones o dependencias, extensiones y al menos un correo electrónico de los mismos, informando los nombres, apellido y cargo de la persona que sea responsable de la respectiva área.	Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014.		https://www.minambiente.gov.co/organigrama-minambiente/
	1.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos.	1.3.a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.	Se deberán informar los procesos y procedimientos aplicables para la toma de decisiones conforme con sus competencias. Los mapas y cartas descriptivos pueden entenderse de igual modo como mapas de caracterización o flujogramas relacionados con los procesos propios de la gestión del sujeto obligado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.		https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/M-E-SIG-02-Manual-del-Sistema-Integrado-de-Gestion.pdf
	1.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias.	1.. 4.a. Información de contacto.	Se cumple con el requisito publicando la misma información de datos de contacto especificada en el numeral 2. 2. 1 , numeral 4 del Anexo 2 -Footer o pie de página- a. Teléfono conmutador, b.Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, c. Línea anticorrupción (según la naturaleza del sujeto obligado), d. Canales físicos y electrónicos para atención al público, e. Correo de notificaciones judiciales, f. Enlace para el mapa del sitio, g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014		https://www.minambiente.gov.co/canalas-de-atencion/
		1.4.b. Ubicación física (nombre de la sede si aplica).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2015.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014.		https://www.minambiente.gov.co/canalas-de-atencion/
		1.4.c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso de que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2016.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014		https://www.minambiente.gov.co/canalas-de-atencion/
		1.4.d. Horarios y días de atención al público.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2017.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014.		https://www.minambiente.gov.co/canalas-de-atencion/



	1.4.e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2018.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014.		https://www.minambiente.gov.co/canalas-de-atencion/
1.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas	1.5.1. Nombres y apellidos completos.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.		https://www.funcionpublica.gov.co/dafo/ndexerBHV/hvSige/index?find=FindNxt&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
	1.5.2. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.		https://www.funcionpublica.gov.co/dafo/ndexerBHV/hvSige/index?find=FindNxt&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
	1.5.3. Formación académica.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.		https://www.funcionpublica.gov.co/dafo/ndexerBHV/hvSige/index?find=FindNxt&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
	1.5.4. Experiencia laboral y profesional.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.		https://www.funcionpublica.gov.co/dafo/ndexerBHV/hvSige/index?find=FindNxt&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
	1.5.5. Empleo, cargo o actividad que desempeña.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.		https://www.funcionpublica.gov.co/dafo/ndexerBHV/hvSige/index?find=FindNxt&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
	1.5.6. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.		https://www.funcionpublica.gov.co/dafo/ndexerBHV/hvSige/index?find=FindNxt&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=



					arFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
	1.5.7. Dirección de correo electrónico institucional.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.		https://www.funcionpublica.gov.co/dafp/ndexerBHV/hvSigen/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
	1.5.8. Teléfono Institucional.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.		https://www.funcionpublica.gov.co/dafp/ndexerBHV/hvSigen/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
	1.5.9. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.		https://www.funcionpublica.gov.co/dafp/ndexerBHV/hvSigen/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
	1.5.10. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.		https://www.funcionpublica.gov.co/dafp/ndexerBHV/hvSigen/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
1.6. Directorio de entidades.	1.6.1. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.	Para partidos o movimientos políticos: se cumple con este ítem con la publicación del enlace web de las entidades que están directamente relacionadas con estas organizaciones, a saber: Consejo Nacional Electoral, Ministerio del Interior, Registraduría, etc.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.		https://www.minambiente.gov.co/entidad-des-adscritas-al-ministerio/
1.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	1.7.1. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	El sujeto obligado deberá informar los gremios o asociaciones en las que participe como asociado, para lo cual, deberá publicar el enlace al sitio web.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.		https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/06/Directorio-de-Agremiaciones-1.pdf
1.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.	1.8.1. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.		https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
	1.8.2. Normas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.		https://www.minambiente.gov.co/normativa/
	1.8.3. Formularios.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.		https://www.minambiente.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/formulario-pgrsd/



	1.8.4. Protocolos de Atención.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.		https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2024/01/D-A-SCD-01_V12_copia_controlada.pdf
1.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.	1.9.1 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	El sujeto obligado debe publicar la descripción de los procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas. Para las entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumplido el requisito con la publicación de los actos administrativos relacionados con la toma de decisiones en la entidad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.		1.9.1 Manual del sistema de gestión - https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/M-E-SIG-02-Manual-del-Sistema-Integrado-de-Gestion.pdf 1.9.2 Documentos del Sistema Integrado de Gestión - https://madsigestion.minambiente.gov.co/portal/index.php
1.10. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado.	1.10.1. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.	Para las entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumplido este ítem con la publicación correspondiente de su canal de PQRSD.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.		https://www.minambiente.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/formulario-pgrsd/
1.11. Calendario de actividades.	1.11.1. Calendario de actividades.	El sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.		https://www.minambiente.gov.co/agenda/
1.12 Información sobre decisiones que pueden afectar al público.	1.12.1. Información sobre decisiones que puede afectar al público.	Publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos e interpretación.	Art. 42, Dec. 103, Núm. 4.		1.12.1 Plan estratégico de TIC y estrategia de información PETIC, de acuerdo a la última actualización del SOMOSIG1.12.2 Plan de seguridad y privación de la información de acuerdo a la última actualización del SOMOSIG1.12.3 Protocolo servicio al ciudadano de acuerdo a la última actualización del SOMOSIG
1.13 Entes y autoridades que lo vigilan.	1.13.1. Nombre de la entidad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.		https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/entes-de-control/
	1.13.2. Dirección.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.		https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/entes-de-control/
	1.13.3. Teléfono.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.		https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/entes-de-control/
	1.13.4. E-mail.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.		https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/entes-de-control/
	1.13.5. Enlace al sitio web del ente o autoridad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.		https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/entes-de-control/
	1.13.6. Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.		https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/entes-de-control/
	1.13.7. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.		https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/entes-de-control/

2. NORMA TIVA.	1.14. Publicación de hojas de vida.	1.14.1. Publicación de hojas de vida.	Publicar la hoja debida de aspirantes, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía. Para el caso de las entidades de orden nacional, el requisito se cumple mediante link al Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República, disponible en: https://aspirantes.presidencia.gov.co .	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.		https://aspirantes.presidencia.gov.co/
	2.1. Normativa de la entidad o autoridad.	2.1.1. Leyes.	De acuerdo con las leyes que le apliquen.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19		https://www.minambiente.gov.co/norma/leyes/
		2.1.2. Decreto Único Reglamentario.	De acuerdo con el decreto único reglamentario (si aplica).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19		https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/Decreto-1076-de-2015.pdf
		2.1.3. Normativa aplicable.	Decretos, resoluciones, circulares, directivas presidenciales, actos administrativos, autos o fallos judiciales que le apliquen (siempre que sea obligación su publicación) y que no se encuentren compilados, y demás normativa, incluyendo para entes territoriales las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.		2.1.3.1 Decretos 2.1.3.2 Resoluciones 2.1.3.3 Circulares 2.1.3.4 Conpes 2.1.3.5 Autos 2.1.3. Normas que regula la entidad – Decreto 3570 2.1.3.7 Decreto 465 del 2020
		2.1.4. Vinculo al Diario o Gaceta Oficial.	Todas las entidades de los niveles nacional, territorial y autónomos, deberán incluir el vínculo al Diario Oficial, y para el caso de entidades territoriales, se deberá incluir un link para consultar las gacetas oficiales que les aplique. hipervinculos que direccionen a estas normas especificas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19. Artículo 119 de la Ley 489 de 1998. Artículo 379 del Decreto Ley 1333 de 1986.		http://svrpubindc.imprenta.gov.co/diario/
		2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, según le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.		
		2.1.5.a. Políticas y lineamientos sectoriales.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, según le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.		https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#normativa-2
		2.1.5.b. Manuales.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, según le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.		https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#normativa-3
		2.1.5.c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, según le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.		https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#normativa-4
		2.1.6. Agenda Regulatoria.	Incluir en orden cronológico la agenda regulatoria, identificando claramente si ha sido adicionada o modificada. De conformidad con lo establecido por el Decreto 1273 de 2020, la obligación de cumplir con la Agenda Regulatoria es exclusiva para los Ministerios y Departamentos Administrativos de la Rama Ejecutiva del Poder Público.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.		https://www.minambiente.gov.co/norma/iva/agenda-regulatoria/
	2.2. Búsqueda de normas.	2.2.1. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.	Deberá habilitarse la funcionalidad de consulta localizada y el vínculo para acceder al SUIN del Ministerio de Justicia y del Derecho.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.		https://www.suin-juriscol.gov.co/
		2.2.2. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.	El sujeto obligado podrá publicar su propio mecanismo de búsqueda de normas para las normas que expida, sancione o revise en el marco de sus competencias.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.		https://www.minambiente.gov.co/norma/iva/
	2.3. Proyectos de normas para comentario s.	2.3.1 Proyectos normativos.	Publicar los proyectos normativos para comentarios, indicando los datos de contacto y plazo para que los interesados se pronuncien.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.		https://www.minambiente.gov.co/consultas-publicas/
		2.3.2. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.	En cada proyecto normativo se deberá publicar copia de los comentarios allegados (protegiendo la información personal o sensible según disposiciones de ley, email y demás datos de contacto, información de carácter reservado allegada); así mismo, se publicará el documento de respuesta a los comentarios. Esta obligación podrá cumplirse a través del SUCOP, una vez entre en vigencia.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.		https://www.minambiente.gov.co/consultas-publicas/
		2.3.3. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.	Conforme los lineamientos que expida el Departamento Nacional de Planeación, las autoridades deberán publicar sus proyectos normativos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.		https://www.sucop.gov.co/entidades/Minambiente/Agenda?IDAgenda=9117
3. CONTRATACIÓN.	3.1. Plan Anual de Adquisiciones.	3.1.1. Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.	Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen, para lo cual, deberá informar que la versión del documento ha sido ajustada, e indicar la fecha de la actualización. La publicación se puede surtir con el link que direcciona a la información en el SECOP.	Art. 9, Lit. e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Dec. 103 de 2015.		https://community.secop.gov.co/Public/Api/AnnualPurchasingPlanEditPublicV.jew?id=314945
	3.2 Publicación de la información contractual.	3.2.1. Información de gestión contractual en el SECOP.	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados deben publicar la información de su gestión contractual en el SECOP, conforme lo disponen la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. En la página web del sujeto obligado debe indicarse en link para redireccionar a las búsquedas de procesos contractuales en el SECOP I y SECOP II (según aplique).	Art.10, Ley 1712 de 2014 Arts. 8 y 9, Dec. 103 de 2015.		3.2.1 Link SECOP I - https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadolistadoListadoProcesos.jsp?entidad=1320010008desdeFomulario=true# 3.2.2 Link SECOP II -

						https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?Country=CO&AuthorityVAT=830115395
	3.3. Publicación de la ejecución de los contratos.	Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando:				
		3.3.1. Fecha de inicio y finalización.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.		https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#contratacion-3
		3.3.2. Valor del contrato.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.		https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#contratacion-4
		3.3.3. Porcentaje de ejecución.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.		https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#contratacion-5
		3.3.4. Recursos totales desembolsados o pagados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.		https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#contratacion-6
		3.3.5. Recursos pendientes de ejecutar.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.		https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#contratacion-7
		3.3.6. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.		https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#contratacion-8
	3.4 Manual de contratación, adquisición y/o compras.	3.4.1. Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art .9, Dec. 103 de 2015.	Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art .9, Dec. 103 de 2015.		https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/02/M-A-CTR-01_V8_copia_controlada.pdf
	3.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo.	3.5.1. Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.		https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/02/M-A-CTR-01_V8_copia_controlada.pdf
4. PLANEACIÓN. "Presupuesto e Informes".	4.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión.	4.1.1. Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones.	Para el efecto, deberá indicar que la versión del documento ha sido ajustada e indicar la fecha de la actualización. Se deberá incluir un anexo que indique las rentas o ingresos, tasas y frecuencias de cobro en formato abierto para consulta de los interesados.	Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011.		https://www.minambiente.gov.co/finanzas-y-presupuesto/presupuesto-general-asignado/
	4.2. Ejecución presupuestal.	4.2.1. Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011.		https://www.minambiente.gov.co/finanzas-y-presupuesto/ejecucion-presupuestal-minambiente/
	4.3. Plan de Acción.	PLAN DE ACCIÓN:				
		4.3.1. Objetivos.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 , de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión". Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2019		https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/
		4.3.2. Estrategias.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 , de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2020		4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/4.3.1.1 Seguimientos

		2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”. Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.			periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos
4.3.3. Proyectos.		Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 , de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”. Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2021.		4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/ 4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos
4.3.4. Metas.		Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 , de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”. Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2022.		4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/ 4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos
4.3.5. Responsables.		Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 , de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”. Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2023.		4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/ 4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos
4.3.6. Planes generales de compras.		Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 , de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”. Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2024		4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/ 4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos
4.3.7. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.		Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 , de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”. Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2025		4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/ 4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos

	4.3.8. Presupuesto desagregado con modificaciones.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión" . Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	Art. 9, lit e). Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2020.			4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos
4.4. Proyectos de Inversión.	4.4.1. Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.	Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión, conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 1474 del 2011, así como cada tres (3) meses el avance de ejecución de dichos proyectos. Para el caso de las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión" .	Artículo 77 y parágrafo de La ley 1474 de 2011			https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#planeacion-4
4.5. Informes de empalme.	4.5.1. Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos.	Publicar el informe de empalme del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos.	Ley 951 de 2005, Res. 5674 de 2005 y Circular 11 de 2006 de la Contraloría General de la República			https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/informes-de-retro-ministros/
4.6. Información pública y/o relevante.	4.6.1. Divulgar los informes o comunicados de información relevante.	Divulgar los informes o comunicados de información relevante que publiquen ante la Superintendencia Financiera, y/o la Superintendencia de Sociedades, cuando sea obligación de las empresas industriales y comerciales del Estado, o Sociedad de Economía Mixta .	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 19.			El requerimiento no aplica al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dado que la entidad no es una empresa industrial o comercial del Estado o Sociedad de Economía Mixta. La información la sustenta el Decreto de creación 3570 de 2011 Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible."
4.7. Informes de gestión, evaluación y auditoría.	4.7.1. Informe de Gestión.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, el informe de gestión a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión" .	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 20.			https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/informes-de-gestion-anual/
	4.7.2. Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2,	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 20.			https://www.minambiente.gov.co/control-interno/procesos-audidores-de-la-contraloria/
	4.7.3. Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.	Publicar los informes de rendición de cuenta sobre resultados, avances de la gestión y garantía de derecho de rendición de cuentas, incluyendo un informe de respuesta a las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados (antes, durante y después del ejercicio de la rendición). En esta sección se debe incluir los informes de rendición de cuentas relacionados con la implementación del proceso de paz, y los demás que apliquen conforme con la normativa vigente, directrices presidenciales o conforme con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 20.			https://www.minambiente.gov.co/rendicion-de-cuentas/
	4.7.4. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 20			https://www.minambiente.gov.co/control-interno/informes-de-control-interno/
	4.7.5. Planes de mejoramiento:	Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste. Así mismo, el sujeto obligado debe contar con un enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado. De igual forma debe publicar los planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.			
	4.7.5.a. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.	De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 21.			https://www.minambiente.gov.co/control-interno/planes-de-mejoramiento-de-la-contraloria/
	4.7.5.b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 21.			https://www.minambiente.gov.co/control-interno/planes-de-mejoramiento-de-la-contraloria/

		4.7.5.c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 21.			https://www.minambiente.gov.co/control-interno/planes-de-mejoramiento-de-la-controloria/
4.8	Informes de la Oficina de Control Interno.	4.8.1. Informe pormenorizado.	Publicar el informe relacionado con el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades competentes, al que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto reglamentario 2641 del 2012.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.			https://www.minambiente.gov.co/control-interno/informes-de-control-interno/
		4.8.2. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2			https://www.minambiente.gov.co/control-interno/informes-de-control-interno/
		4.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.	El requisito se entenderá como cumplido con el redireccionamiento al sistema eKOGUI de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación, y sólo será de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.			https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-actividad-litigiosa-ekoqui/
4.10 -	Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos.	4.10.1. Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos.	Conforme con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995 y el decreto reglamentario 2641 del 2012.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.			https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-calidad-y-oportunidad-porsol/
		4.10.2. Informe sobre solicitudes de acceso a la información, el cual debe contener lo siguiente:					
		4.10.2.a. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes recibidas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.			https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-ucqa/
		Si en la pregunta anterior contesto la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron recibidas durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.	Registre en el campo "justificación" el NÚMERO de solicitudes recibidas, el cual deberá corresponder con lo consignado en el informe publicado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.			https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-ucqa/
		4.10.2.c. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.			https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-ucqa/
		Si en la pregunta anterior contesto la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron trasladadas a otra entidad durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.	Registre en el campo "justificación" el NÚMERO de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad, el cual deberá corresponder con lo consignado en el informe publicado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.			https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-ucqa/
		4.10.2.e. Sección en el informe reportando el tiempo de respuesta a cada solicitud.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.			https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-ucqa/
		4.10.2.g. número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.			https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-ucqa/
		Si en la pregunta anterior contesto la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron negadas para acceder a la información solicitada durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.	Registre en el campo "justificación" el NÚMERO de solicitudes en las que se negó el acceso a la información, el cual deberá corresponder con lo consignado en el informe publicado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.			https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-ucqa/
5.	TRÁMITES.	5.1. Trámites.	TRÁMITES: Esta sección vinculará con el menú de trámites, conforme con la estandarización que se indica en el lineamiento general y las guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano, expedidas por MinTIC. De igual forma, de conformidad con lo señalado por el MinTIC (miércoles 16 de mayo de 2021), se precisó que el nivel de trámites hace referencia a la información que reposa en el Sistema Único de Trámites -SUIT-, con lo cual se entenderá como cumplido este nivel con la publicación correspondiente del enlace del SUIT en el sitio web del sujeto obligado de naturaleza pública.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.			

6. CONTENIDO DEL MENÚ PARTICIPACIÓN.	6.1 Descripción General.	5.1.1. Normatividad que sustenta el trámite.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.		https://www.minambiente.gov.co/tramites-y-servicios/
		5.1.2. Procesos.	Procesos para la realización del trámite.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.		https://www.minambiente.gov.co/tramites-y-servicios/
		5.1.3. Costos asociados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.		https://www.minambiente.gov.co/tramites-y-servicios/
		5.1.4. Formatos y/o formularios asociados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.		https://www.minambiente.gov.co/tramites-y-servicios/
		6.1.1. Descripción General del Menú Participa.	Para cumplir con el requisito, el sujeto obligado deberá informar: a. ¿De qué se trata el Menú Participa? b. ¿Cuáles son las secciones que lo integran? c. ¿Cómo se puede participar? Se entenderá como cumplido sólo si se publica la información completa de estos tres elementos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#participa-6
		6.1.2. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.	Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa establecidos por la normatividad específica que obliga a la entidad y/o los que ofrece para la promoción de la participación en la descripción general del Menú Participa.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		https://www.minambiente.gov.co/participacion-para-la-identificacion-de-problemas-y-diagnostico-de-necesidades/
		6.1.3. Publicar la Estrategia de participación ciudadana.	Publicar la Estrategia de participación ciudadana o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		https://www.minambiente.gov.co/participacion-consulta-ciudadana/
		6.1.4. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.	Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		https://www.minambiente.gov.co/participacion-para-la-identificacion-de-problemas-y-diagnostico-de-necesidades/
		6.1.5. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).	Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y - DOCUMENTO OFICIAL - 1.8 Acceso a la Información para consulta general.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		https://www.minambiente.gov.co/participacion/
		6.1.6. Publicación de informes de rendición de cuentas generales.	Crear un enlace o hipervínculo que redirija a la sección de Transparencia y Acceso a la Información en la cual estén publicados los informes de rendición de cuentas generales y, si se aplica, los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo de paz. Para conocer las responsabilidades de la entidad en este tema, consultar el micrositio del sistema de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz (SIRCAP) en: https://www.funcionpublica.gov.co/sircap	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		https://www.minambiente.gov.co/participacion/
		6.1.7. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.	Convocar a la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menú Participa, es importante que su difusión se enfoque en la población objetivo que fue definida en la caracterización de usuarios. La convocatoria debe detallar el tema, objetivo, antecedentes, requisitos o reglas de participación, metodología, resultados esperados, plazos y etapas, etc.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		https://www.minambiente.gov.co/participacion/
		6.1.8. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.	Incluir el calendario con las acciones y plazos propuestas en la estrategia anual de participación ciudadana.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		https://www.minambiente.gov.co/participacion/
		6.1.9. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.	Disponer de un formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menú Participa. Para mayor información sobre el formulario, consulte el documento del Departamento Administrativo de la Función Pública "Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Versión 1", página 19, disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Lineamientos+para+participacion	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		https://www.minambiente.gov.co/participacion/

		ubicar+informaci%C3%B3n+en+el+Men%C3%BA+Participa+sobre+participaci%C3%B3n+ciudadana+en+la+gesti%C3%B3n+p%C3%BAblica+Versi%C3%B3n+1+-+Mayo+2021.pdf/38857fc0-f1aa-cfd6-d21d-6ddb9724da7f?1=1621028045675&download=true				
	6.1.10. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.	Disponer del canal que los participantes usaran para interactuar fácilmente en las deliberaciones que se convoquen y llegar a los acuerdos sobre los temas objeto de la participación. Puede ser chat, foro virtual, blogs, encuestas, mensajes de texto, programas radiales, entre otros.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/
6.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIP A".	6.2.1. Diagnóstico e identificación de problemas:	Vincular a ciudadanos e interesados en el proceso de recolección de información y análisis de la misma para identificar y explicar los problemas que les afectan.				
	6.2.1.a. Publicación temas de interés.	Publicar los temas de interés sobre los cuales se adelantará el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas con la participación de los ciudadanos y grupos de valor.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/participacion-para-la-identificacion-de-problemas-y-diagnostico-de-necesidades/
	6.2.1.b. Caja de herramientas.	Conjunto de estrategias y recursos que utiliza la entidad para apoyar pedagógicamente la apropiación de un tema particular.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/participacion-para-la-identificacion-de-problemas-y-diagnostico-de-necesidades/
	6.2.1.c. Herramienta de evaluación.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas que haya adelantado la entidad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/participacion-para-la-identificacion-de-problemas-y-diagnostico-de-necesidades/
	6.2.1.d. Divulgar resultados.	Divulgar entre los participantes los resultados de los ejercicios de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas desarrollados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/participacion-para-la-identificacion-de-problemas-y-diagnostico-de-necesidades/
	6.2.2. Planeación y presupuesto participativo:	Planeación Participativa: Mecanismo mediante el cual la ciudadanía e interesados deciden el rumbo de las políticas, planes, programas, proyectos o trámites. Presupuesto Participativo: Proceso por medio del cual la ciudadanía con el gobierno, asignan un porcentaje de los recursos a programas y proyectos.				
	6.2.2.a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.	Publicar información sobre el porcentaje del presupuesto institucional definido para el proceso de participación, con base en el cual los ciudadanos y grupos de valor podrán priorizar los proyectos que respondan a sus necesidades.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/planeacion-y-o-presupuesto-participativo/
	6.2.2.b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.	Habilitar los canales virtuales para la interacción con la ciudadanía en las etapas definidas para la planeación o para el presupuesto participativo cuando aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/planeacion-y-o-presupuesto-participativo/
	6.2.2.c. Publicar la información sobre las decisiones.	Publicar la información sobre las decisiones que se tomaron con la ciudadanía y grupos de valor para la construcción de la planeación y/o presupuesto participativo.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/planeacion-y-o-presupuesto-participativo/
	6.2.2.d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).	Visibilizar reportes de avance de las decisiones tomadas e indicar el estado de estas (semáforo) y las frecuencias de participación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación			https://www.minambiente.gov.co/participa/planeacion-y-o-presupuesto-participativo/

		ciudadana en la gestión pública Versión 1.			
6.2.3. Consulta Ciudadana:	Mecanismo que busca conocer las opiniones, sugerencias o propuestas, comentarios y aportes de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés con respecto a los proyectos, normas, políticas, programas o trámites adelantados por la entidad antes de la formulación de los mismos o la toma de decisiones.				
6.2.3.a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.	Identificar y establecer qué asunto se someterá a consulta: normas, políticas, programas, proyectos o trámites, también, definir los objetivos, antecedentes, requisitos normados para que la ciudadanía y grupos de valor participen, así como el resultado esperado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/consulta-ciudadana/
6.2.3.b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.	Habilitar los canales virtuales definidos para la consulta, y adicionalmente crear una caja de herramientas con los elementos establecidos en el documento del Departamento Administrativo de la Función Pública "Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Versión 1", disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Lineamientos+para+publicar+informaci%C3%B3n+en+el+Men%C3%BA+Participa+sobre+participaci%C3%B3n+ciudadana+en+la+gesti%C3%B3n+p%C3%BAblica+--+Versi%C3%B3n+1+-+Mayo+2021.pdf/38857fc0-f1aa-cfd6-d21d-6ddb9724da7f?t=1621028045675&download=true	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/consulta-ciudadana/
6.2.3.c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.	Publicar las observaciones y comentarios de los ciudadanos y grupos de interés, así como las respuestas que la entidad les dio.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/consulta-ciudadana/
6.2.3.d. Crear un enlace que redirija a la Sección Normativa.	Crear un enlace o hipervínculo que redirija a la Sección Normativa, donde se encuentra disponible el informe global de observaciones.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/consulta-ciudadana/
6.2.3.e. Facilitar herramienta de evaluación.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades para facilitar la participación y consulta ciudadana a las normas, políticas o programas o proyectos adelantados o sobre trámites.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/consulta-ciudadana/
6.2.4. Colaboración e innovación:	La búsqueda de soluciones a problemáticas públicas con el conocimiento de los grupos de valor y así resolver los desafíos de las entidades y abrir canales para recibir ideas y propuestas de solución.				
6.2.4.a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.	Disponer de un espacio para la consulta sobre temas o problemáticas para la ciudadanía y los grupos de interés a través de canales electrónicos, esto con el fin de obtener aportes e ideas de ajuste, para ello puede usar herramientas interactivas que permitan priorizar y expresar preferencias. Algunos ejemplos de estas herramientas de priorización son: mapas de retos, cruce de variables, sombrillas de oportunidades, arañas, dianas o mapas de posicionamiento, entre otros. Al respecto, se puede consultar las publicaciones sobre innovación del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta/
6.2.4.b. Convocatoria con el reto.	Convocatoria para participar de un reto de cocreación, con una pregunta tipo: ¿cómo se imagina (...) en la entidad?	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta/
6.2.4.c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.	Publicar los retos vigentes para el proceso de colaboración e innovación abierta, su estado de avance de acuerdo con el cronograma previsto y el plazo de vencimiento. Cada reto deberá contener un resumen del tema, sus plazos y las propuestas recibidas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación			https://www.minambiente.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta/

		ciudadana en la gestión pública Versión 1.			
6.2.4.d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.	Publicar la propuesta elegida y los criterios de análisis utilizados para su selección desde el punto de vista de pertinencia, viabilidad técnica y costos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta/
6.2.4.e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.	Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada frente al reto.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta/
6.2.4.f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.	Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos de solución diseñados con base en el proceso de colaboración e innovación abierta con la participación ciudadana y de los grupos de interés.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta/
6.2.5. Rendición de cuentas:	Obligación de las autoridades de la administración pública para informar y explicar y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.				
6.2.5.a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.	Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas para la rendición de cuentas y que incluya los requisitos para su presentación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/
6.2.5.b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.	Revisar que la estrategia de rendición de cuentas esté registrada en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y que incluya la divulgación de información continua, el desarrollo constante de espacios de interacción y la publicación de compromisos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/
6.2.5.c. Calendario eventos de diálogo.	Identificar las actividades de información, diálogo y responsabilidad de la estrategia de rendición de cuentas, así como los requisitos para participar y el resultado esperado con la participación de la ciudadanía. Es importante que los eventos de diálogo articulen las actividades de rendición de cuentas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/
6.2.5.d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.	Verificar la publicación en el Menú de Transparencia y Acceso a la información de los informes de rendición de cuentas sobre avances, resultados de la gestión y garantía de derechos, así como los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del acuerdo de paz, según la programación para su publicación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/
6.2.5.e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.	Definir las herramientas o canales electrónicos para los espacios o mecanismos que propone la entidad para implementar las acciones de información, diálogo y responsabilidad en la estrategia de rendición de cuentas como: conferencias masivas por plataformas electrónicas (Teams, Zoom, Meet, etc.), transmisiones por redes sociales (YouTube, Facebook, Instagram, etc.) o vía streaming, desarrollo de pautas o programas radiales (en coordinación con emisoras comunitarias), video-llamadas con grupos focalizados, etc. Estos pueden ser complementarios a eventos presenciales.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/
6.2.5.f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.	Publicar las preguntas presentadas por los ciudadanos y grupos de interés en los eventos de diálogo para la rendición de cuentas y las respectivas respuestas dadas por la entidad a dichos los interrogantes.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/
6.2.5.g. Memorias de cada evento.	Publicar las memorias de cada evento de diálogo para la rendición de cuentas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación			https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/

			ciudadana en la gestión pública Versión 1.				
		6.2.5.h. Acciones de mejora incorporadas.	Publicar reportes del estado de avance de todas las acciones de diálogo y responsabilidad para la rendición de cuentas de acuerdo con el cronograma previsto (semáforo), los temas tratados, número de asistentes, conclusiones y las acciones de mejora como resultado de la rendición de cuentas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/
		6.2.6. Control social:	Mecanismo de vigilancia de la gestión pública y sus resultados de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.				
		6.2.6.a. Informar las modalidades de control social.	Publicar la información sobre las modalidades de control social que ofrece la entidad para la vigilancia de la gestión pública.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
		6.2.6.b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.	Publicar la convocatoria a la ciudadanía cuando la entidad inicie la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público para que la ciudadanía esté enterada y ejerza la vigilancia correspondiente.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
		6.2.6.c. Resumen del tema objeto de vigilancia	Publicar información resumen de cada tema de interés ciudadano, para lo cual, debe indicar el tema objeto de vigilancia ciudadana, así como el avance de los indicadores de gestión asociados, los recursos asignados, la metodología de diálogo definida para interactuar con el grupo de control social, los plazos, las observaciones recibidas y las respuestas dadas por la entidad. Para esto, la entidad podrá diseñar su propio tablero de control.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
		6.2.6.d. Informes del interventor o el supervisor	Si algún plan, programa o proyecto de la entidad es objeto de vigilancia por parte de una veeduría ciudadana, deberá publicar como mínimo los dos informes que el interventor o el supervisor hace frente al grupo de auditoría ciudadana, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
		6.2.6.e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades y espacios de control social adelantadas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
		6.2.6.f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.	Publicar información, datos e indicadores que sirvan de insumos para el análisis de resultados y avances de la gestión en las acciones de participación para el control social y las veedurías ciudadanas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
		6.2.6.g. Acciones de mejora.	Publicar la información sobre las acciones de mejora y correctivos incorporados en la planeación institucional que se tomaron con base en las acciones de control social y veedurías ciudadanas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
7. DATOS ABIERTOS.	7.1 Instrumentos de gestión de la información	7.1 Instrumentos de gestión de la información:	Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva), programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2020			



	registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada.				
7.1.1 Registros de activos de información:	De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el índice de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano www.datos.gov.co				
7.1.1.a. Nombre o título de la categoría de la información.	Término con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.			
7.1.1.b. Descripción del contenido la categoría de información.	Define brevemente de qué se trata la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.			
7.1.1.c. Idioma.	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.			
7.1.1.d. Medio de conservación y/o soporte.	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros (físico, análogo o digital- electrónico).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.			
7.1.1.e. Formato.	Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.			
7.1.1.f. Información publicada o disponible.	Indica si la información está publicada o disponible para ser solicitada, señalando dónde está publicada y/o dónde se puede consultar o solicitar.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.			
7.1.1.g. Enlace a www.datos.gov.co .	Parágrafo del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2020: El Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, como mecanismo de difusión, no cuenta con la naturaleza jurídica de ser un archivo digital, por lo que las entidades y sujetos obligados continúan con sus obligaciones en materia de tablas de retención documental y la gestión documental o de archivo que les aplique conforme con la normativa vigente.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.			
7.1.2 Índice de información clasificada y reservada:	De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el índice de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano www.datos.gov.co .	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2022			
7.1.2.a. Nombre o título de la categoría de información.	Término con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.			
7.1.2.b. Nombre o título de la información.	Palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.			
7.1.2.c. Idioma.	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.			
7.1.2.d. Medio de conservación y/o soporte.	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros, (físico- análogo o digital- electrónico).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.			
7.1.2.e. Fecha de generación de la información.	Identifica el momento de la creación de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.			
7.1.2.f. Nombre del responsable de la producción de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad interna, o al nombre de la entidad externa que creó la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto			

		103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				
7.1.2.g. Nombre del responsable de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad encargada de la custodia o control de la información para efectos de permitir su acceso.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				
7.1.2.h. Objetivo legítimo de la excepción.	La identificación de la excepción que, dentro de las previstas en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, cubija la calificación de información reservada o clasificada.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				
7.1.2.i. Fundamento constitucional o legal.	El fundamento constitucional o legal que justifican la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				
7.1.2.j. Fundamento jurídico de la excepción.	El fundamento constitucional o legal que justifican la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				
7.1.2.k. Excepción total o parcial.	Según sea integral o parcial la calificación, las partes o secciones clasificadas o reservadas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				
7.1.2.l. Plazo de la clasificación o reserva.	El tiempo que cubija la clasificación o reserva.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				
7.1.2.m. Enlace a www.datos.gov.co .	Parágrafo del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2020: El Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, como mecanismo de difusión, no cuenta con la naturaleza jurídica de ser un archivo digital, por lo que las entidades y sujetos obligados continúan con sus obligaciones en materia de tablas de retención documental y la gestión documental o de archivo que les aplique conforme con la normativa vigente.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				
7.1.3. Esquema de publicación de la información:		Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
7.1.3.a. Nombre o título de la información.	Palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				
7.1.3.b. Idioma.	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				
7.1.3.c. Medio de conservación y/o soporte	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros, (físico- análogo o digital- electrónico).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				
7.1.3.d. Formato	Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				
7.1.3.e. Fecha de generación de la información	Identifica el momento de la creación de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				
7.1.3.f. Frecuencia de actualización.	Identifica la periodicidad o el segmento de tiempo en el que se debe actualizar la información, de acuerdo a su naturaleza y a la normativa aplicable.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				
7.1.3.g. Lugar de consulta.	Indica el lugar donde se encuentra publicado o puede ser consultado el documento, tales como lugar en el sitio web y otro medio en donde se puede descargar y/o acceder a la información cuyo contenido se describe.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				
7.1.3.h. Nombre del responsable de la producción de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad interna, o al nombre de la entidad externa que creó la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				
7.1.3.i. Nombre del responsable de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad encargada de la custodia o control de la información para efectos de permitir su acceso	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				

		7.1.4 Programa de gestión documental:	Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complementa o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2020, Decreto 2609 de 2012			
		7.1.4.a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen. Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complementa o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.	Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complementa o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2020, Decreto 2609 de 2013.			https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#datos-abiertos-7
		7.1.4.b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Decreto 2609 de 2014	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2020, Decreto 2609 de 2013.			https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#datos-abiertos-8
		7.1.5. Tablas de retención documental:	Lista de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.				
		7.1.5.a. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.			https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#datos-abiertos-7
		7.1.5.b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.			https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#datos-abiertos-8
		7.2. Sección de Datos Abiertos.	7.2.1. Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).	Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).			https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#datos-abiertos-9
	8. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS.	8.1. Información para Grupos Específicos	8.1.1. Información para niños, niñas y adolescentes.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: -Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.		https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#informacion-interes-8
			8.1.2. Información para Mujeres.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: -Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.		https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#informacion-interes-9
			8.1.3. Otros de grupos de interés.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: -Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.		https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#informacion-interes-10
	9. OBLIGACIÓN DE REPORT E DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD.	9.1. Normatividad Especial.	9.1.1. Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportará en este ítem normatividad especial que les aplique.	El sujeto obligado deberá publicar la información, documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial, diferente a la referida en otras secciones.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.		https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#informacion-interes-11
	10. INFORMACIÓN TRIBUT	10.1 Procesos de recaudo	10.1.1. Publicación de los procesos recaudo de rentas locales, incluyendo: flujogramas, procedimientos y manuales aplicables:				

ARIA EN ENTIDA DES TERRIT ORIALES LOCALES. *Esta sección solo aplica para entidades del nivel territorial (Municipios y Distritos) en el que se encontrará información tributaria relevante.	de rentas locales.								
	10.1.1.a. Flujogramas.	Procesos de recaudo de rentas locales. Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos y manuales aplicables. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.						
	10.1.1.b. Procedimientos.	Procesos de recaudo de rentas locales. Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos y manuales aplicables. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2						
	10.1.1.c. Manuales aplicables.	Procesos de recaudo de rentas locales. Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos y manuales aplicables. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2						
	10.2.1. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), indicando como mínimo lo siguiente:	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).							
	10.2.1.a. Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.						
	10.2.1.b. Sujeto activo.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.						
	10.2.1.c. Sujeto pasivo.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.						
	10.2.1.d. Hecho generador.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.						
	10.2.1.e. Hecho imponible.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.						
MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA	1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos	1.1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.	ÍTEM DEL MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA						
			Los sujetos obligados que tengan el carácter de autoridad, entendidas como los organismos y entidades de la Administración Pública conformada por la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional y territorial y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del	Artículo 2 del Decreto 2106 de 2019, artículo 2.2.9.1.1.2 y 2.2.17.1.2 del Decreto 1078 de 2015, Título 9, Capítulo 1, sección 1, y del artículo 2 de la Ley 1437 de					

CIUDADANÍA.	os y consultas de acceso a información pública.	Estado colombiano que están señalados en el artículo 2 del Decreto 2106 de 2019, en el artículo 2.2.9.1.1.2 y 2.2.17.1.2 del Decreto 1078 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en particular el Título 9, Capítulo 1, sección 1, y del artículo 2 de la Ley 1437 de 2011; deberán adoptar el lineamiento general y guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlos al Portal Único del Estado colombiano aplicando lo señalado en los artículos 60 de la Ley 1437 de 2011, 14 y 15 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y el artículo 2.2.17.6.1. del título 17 de la parte 2 del libro 2.				
	2. Canales de atención y pida una cita.	2.1. Los sujetos obligados deberán incluir en su respectiva sede electrónica la información y contenidos relacionados con los canales habilitados para la atención a la ciudadanía y demás grupos caracterizados, con la finalidad de identificar y dar a conocer los canales digitales oficiales de recepción de solicitudes, peticiones e información, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.	Artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.			https://www.minambiente.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/
		2.2. Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas.	De conformidad a lo establecido por la Resolución 2893 de 2020, la obligación de habilitar un mecanismo para agendar cita de atención presencial y de indicar los horarios de atención en sedes físicas es de las entidades de naturaleza pública. Las entidades de naturaleza privada podrán habilitar sus propios canales de atención como parte de una buena práctica de gestión pública.	Resolución 2893 de 2020.		https://www.minambiente.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/
	3. PQRS.	3.1. Condiciones técnicas:	Los sujetos obligados que, por su regulación específica en la prestación de un servicio público, le apliquen formularios específicos para la atención de sus usuarios, dicho formulario servirá igualmente para atender las solicitudes de información pública y recibir quejas o denuncias. En todo caso, se deberá permitir la recepción de quejas o denuncias anónimas en los términos del formulario referido anteriormente. Los sujetos obligados podrán implementar, además, nuevas tecnologías de comunicación, habilitando canales de chatbot automatizado y con asistencia humana, así como canales vía mensajería instantánea.			
		3.1.1. Acuse de recibo.	Al momento de enviar el formulario, por parte del usuario, el sistema debe generar un mensaje de confirmación de recibido, indicando la fecha y hora de recepción, informando que por tardar antes de las siguientes 24 horas hábiles se remitirá el número de registro o radicación. Al respecto se sugiere revisar las pautas del Archivo General de la Nación contenidas en el Acuerdo 060 del 2001, o el que lo modifique, subrogue, derogue o adicione.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.		https://www.minambiente.gov.co/canal-s-de-atencion/
		3.1.2. Validación de campos.	El formulario deberá contar con una validación de campos que permita indicar al ciudadano si existen errores en el diligenciamiento o si le hace falta incluir alguna información. El aviso de error debe ser visible y accesible para todos los usuarios.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.		https://www.minambiente.gov.co/canal-s-de-atencion/
		3.1.3. Mecanismos para evitar SPAM.	El sujeto obligado debe desarrollar mecanismos para evitar la recepción de correos electrónicos enviados de manera automática puedan ser categorizados como no deseados.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.		https://www.minambiente.gov.co/canal-s-de-atencion/
		3.1.4. Mecanismo de seguimiento en línea.	El sujeto obligado debe habilitar un mecanismo de seguimiento en línea para verificar el estado de la respuesta de la PQRS.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.		https://www.minambiente.gov.co/canal-s-de-atencion/
		3.1.4. Mensaje de falla en el sistema.	En caso de existir una falla del sistema durante el proceso de diligenciamiento o envío del formulario, el sujeto debe habilitar un mecanismo para generar un mensaje de falla en el proceso. El mensaje debe indicar el motivo de la falla y la opción que cuenta el usuario para hacer nuevamente su solicitud	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.		https://www.minambiente.gov.co/canal-s-de-atencion/
		3.1.5. Integración con el sistema de PQRS de la entidad.	Las solicitudes de información pública deben estar vinculados como tipología dentro del sistema de PQRS del sujeto obligado, a fin de gestionar y hacer seguimiento integral a las solicitudes que reciba.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.		https://www.minambiente.gov.co/canal-s-de-atencion/
3. PQRS.		3.1.6. Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles.	El formulario debe estar disponible para su diligenciamiento y envío a través de dispositivos móviles.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.		https://www.minambiente.gov.co/canal-s-de-atencion/
		3.1.7. Seguridad Digital.	Los sujetos deberán aplicar las medidas de seguridad digital y de la información referidas en anexo 3 de la presente Resolución.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.		https://www.minambiente.gov.co/canal-s-de-atencion/
		3.2. Condiciones del formulario:				
		3.2.1 Selección de opción de la PQRS (Petición, Queja/Reclamo, Solicitud de Información, Denuncia, Sugerencia/ Propuesta).	Incluir una sección de ayuda, con ejemplos, para que el usuario pueda distinguir cada una de las tipologías de PQRS.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.		https://www.minambiente.gov.co/canal-s-de-atencion/
3. PQRS.		3.2.2. Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa o posibilidad de presentar queja/denuncia anónima.	O posibilidad de presentar queja/denuncia anónima. Indicar la posibilidad de presentar quejas anónimas, para lo cual, se deben indicar las condiciones para aceptarlas conforme con la siguiente normativa: artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005.	Resolución 1519 de 2021, artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005.		https://www.minambiente.gov.co/canal-s-de-atencion/

		3.2.3. Tipo de documento de identidad o el de la empresa (Cédula de Ciudadanía, NUIP -Número Único de Identificación Personal, Cédula de Extranjería, NIT -Número de Identificación Tributaria-, Pasaporte).	Si es anónima no requiere identificación.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.			https://www.minambiente.gov.co/canal-s-de-atencion/
		3.2.4 Número de documento de identidad o NIT de la empresa.	Si es anónima no requiere identificación.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.			https://www.minambiente.gov.co/canal-s-de-atencion/
		3.2.5. Modalidad de recepción de la respuesta (correo electrónico, dirección de correspondencia).	Indicar si desea recibir la respuesta por correo electrónico o en la dirección de correspondencia. Si es anónima no requiere la información.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.			https://www.minambiente.gov.co/canal-s-de-atencion/
		3.2.6. Correo electrónico.	Si es anónima no requiere la información.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.			https://www.minambiente.gov.co/canal-s-de-atencion/
		3.2.7. Dirección de correspondencia (Dirección, Barrio/ Vereda / Corregimiento, Municipio/ Distrito, País - en caso de que sea diferente al de Colombia).	Si es anónima no requiere la información.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.			https://www.minambiente.gov.co/canal-s-de-atencion/
		3.2.8. Número de contacto.	Campo numérico. Si es anónima no requiere la información.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.			https://www.minambiente.gov.co/canal-s-de-atencion/
		3.2.9. Objeto de la PQRS.	Texto, no se requiere justificación	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.			https://www.minambiente.gov.co/canal-s-de-atencion/
		3.2.10. Adjuntar documentos o anexos.	Opción adjuntar documentos	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.			https://www.minambiente.gov.co/canal-s-de-atencion/
		3.2.11. Aviso de aceptación de condiciones.	Se deberá colocar la siguiente leyenda explicativa justo antes del botón "enviar" "Al hacer clic el botón enviar, usted acepta la remisión de la PQRS a la entidad (NOMBRE ENTIDAD). Sus datos serán recolectados y tratados conforme con la Política de Tratamiento de Datos. En la opción consulta de PQRS podrá verificar el estado de la respuesta.En caso que la solicitud de información sea de naturaleza de identidad reservada, deberá efectuar el respectivo trámite ante la Procuraduría General de la Nación, haciendo clic en el siguiente link: https://www.procuraduria.gov.co/portal/solicitud_informacion_identificacion_reservada.p ageSe deberá indicar los términos que aplican en la presentación de quejas anónimas, para lo cual, se deben indicar las condiciones para aceptarlas conforme con la siguiente normativa: artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005".	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.			https://www.minambiente.gov.co/canal-s-de-atencion/
		3.2.12. Botón "Enviar".	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.			https://www.minambiente.gov.co/canal-s-de-atencion/
SECCIÓN DE NOTICIAS							
SECCION DE NOTICIAS.	12.1. Sección de Noticias.	12.1.1. Sección de noticias.	En la página principal, el sujeto obligado publicará las noticias más relevantes para la ciudadanía y los grupos de valor. La información deberá publicarse de acuerdo a las pautas o lineamientos en materia de lenguaje claro, accesibilidad y usabilidad.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.			https://www.minambiente.gov.co/sala-de-prensa/
ANEXO 3. CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL							
ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB.	Anexo 3. Condiciones de seguridad digital.	a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020?	Proporcione únicamente para la Procuraduría General de la Nación el enlace o URL correspondiente a la carpeta (repositorio virtual tipo drive) donde se encuentre alojada la política de seguridad digital y de seguridad de la información de su entidad. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	Anexo técnico 3 - Resolución 1519 de 2020-, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 Artículos 2.1.1.1.2 y 2.1.1.3.1.1			https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#datos-abiertos-7
		b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?	Proporcione el enlace o URL correspondiente donde se pueda verificar evidencia de la implementación del MSPI. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	Anexo técnico 3 - Resolución 1519 de 2020.			https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#datos-abiertos-7
		c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?* (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción "no aplica")	En caso de haber sufrido un incidente de seguridad de la información, proporcione el enlace o URL correspondiente donde se pueda verificar evidencia de la comunicación correspondiente La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	Anexo técnico 3 - Resolución 1519 de 2020-, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015.			
		INFORMACION ADICIONAL SOLICITUDES DE INFORMACION					
Informes de solicitud es de acceso a	Informes de solicitudes de acceso a información	El número de solicitudes recibidas	Escribir el número de cada una de las solicitudes recibidas, trasladadas, negadas y tiempo de respuesta	De conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados deberán publicar los informes de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de			https://www.minambiente.gov.co/categ-ria-ig/informes-ucga/
		El número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.					https://www.minambiente.gov.co/categ-ria-ig/informes-ucga/
		El tiempo de respuesta a cada solicitud.					https://www.minambiente.gov.co/categ-ria-ig/informes-ucga/

información.	El número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información	respuesta. Respecto de las solicitudes de acceso a información pública, el informe debe discriminar la siguiente información mínima:		https://www.minambiente.gov.co/categoria-ia/informes-ucqa/
--------------	--	---	--	---



4. INNOVACIÓN

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para implementar el Gobierno Abierto en el sector ambiente y desarrollo sostenible, propone como eje transversal la aplicación de procesos de innovación, con el objetivo de mejorar la eficiencia, la eficacia y la calidad de los servicios que incluye la formulación de las políticas ambientales, el diseño de instrumentos y mecanismos estratégicos que permitan la aplicación y el desarrollo de políticas públicas, así como la asistencia técnica y el acompañamiento a los diferentes actores para su aplicación.

Para el periodo de reporte la UCGA estableció un proceso de colaboración con la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana, en la instancia de colaboración con la academia, la cual se denomina “Unión universitaria en producción y consumo sostenible”; esta iniciativa se enmarca en la Política Nacional en Producción y Consumo Sostenible, a través de una de sus líneas de acción orientada al “*Fortalecimiento de Capacidades e Investigación en Producción y Consumo Sostenible - UU-PyCS*”, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar la capacitación y la investigación en prácticas, tecnologías y negocios sostenibles, como elementos básicos para avanzar en la innovación y la difusión de patrones de producción y consumo sostenibles:

La UU-PyCS ha venido funcionando como una agrupación de universidades que trabajan desarrollando actividades en el contexto de los temas contemplados en el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Producción y Consumo Sostenible, con el fin de generar conocimiento y promover el cambio hacia patrones de consumo más sostenibles a nivel nacional.

La colaboración realizada por la UCGA permitió la planeación de 3 sesiones de trabajo llevadas a cabo el 16 de mayo y 23 de junio, donde se avanzaron en los siguientes aspectos:

- Creación de grupos focales de trabajo para las líneas de residuos de difícil aprovechamiento (Plásticos, llantas usadas, residuos de construcción y demolición, residuos textiles y residuos de colchones).
- Identificación y presentación a los integrantes de la unión universitaria, de necesidades de investigación para cada uno de los residuos de difícil aprovechamiento, con el objeto de concertar la articulación de los grupos de trabajo y materializar la colaboración de la academia para la formulación de política pública e instrumentos normativos en el sector ambiental a partir de información.
- Articulación con los integrantes de la unión, para plantear la creación de un curso de formación virtual en la gestión y uso aprovechamiento de residuos de difícil aprovechamiento, donde se definieron elementos de contenidos, público objetivo, herramientas de formación, mecanismos de evaluación y estrategias de comunicación; se espera finalizar la creación del curso en el segundo semestre del año.



5. GENERACIÓN DE INFORMES

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y servicio a la ciudadanía proyecta y publica informes bimestrales con el reporte de la gestión efectuada en el componente estratégico de servicio a la ciudadanía, atención a personas con discapacidad, gobierno abierto, transparencia y acceso a la información.

Atentamente,

ANDREA LILIANA CARRILLO CORONADO

Coordinadora U.C.G.A. y Servicio a la Ciudadanía

Insumos: Alejandra Guadalupe Galvis Quijano -UCGA
Angie Lorena Silva Gómez -UCGA
Ingrid Viviana Torres López – UCGA
Olga Lucia Ladino Herrera – UCGA
Richard Milley Rodríguez Saavedra -UCGA
William Rigoberto Fajardo Tarazona -UCGA
Consolidó: Diego Trujillo Escobar – Contratista -UCGA-